

TR

Bogotá, 28 de Noviembre de 2019

Señores
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA.

RADICADO: EJECUTIVO 110013103024201500609
DEMANDANTE: WORLD LIDAR GMBH
DEMANDADO: IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y ROADCON LTDA

ASUNTO: PODER - INCIDENTE DE PERJUICIOS - Art. 283 Inc 3 del CGP
Remisión artículo 443 núm. 3 Ibídem.

IVAN RODRÍGUEZ BARROSO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 17.125.181, obrando en calidad de representante legal de la empresa ROADCON LTDA con NIT 800.052.405-4, por medio del presente escrito me permito manifestar que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado EDUARDO ROMERO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía # 79.436.432 y la Tarjeta Profesional de abogado # 68.370 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial en el incidente de perjuicios ocasionados por el embargo y el Proceso Ejecutivo Singular N° 1100 13103 02420150060900 que se adelantó en contra de Roadcon Ltda.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades establecidas en el art. 77 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

Sírvase señor juez reconocerle personería para los efectos del presente poder.

Atentamente,

IVÁN RODRÍGUEZ BARROSO
c.c. 17.125.181 de Bogotá

Acepto,

EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS
CC. 79.436.432 de Bogotá

T.P. 68.370 del C.S.J.



Bogotá, 28 de Noviembre de 2019

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.

RADICADO: EJECUTIVO 110013103024201500609

DEMANDANTE: WORLD UDAR GMBH

DEMANDADO: IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y ROADCON LTDA

ASUNTO: INCIDENTE DE PERJUICIOS - Embargo Art. 283 Inc 3 del CGP Remisión

artículo 443 num. 3 íbidem.

EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.432 de Bogotá y T.P. 68.370 del C.S.J., actuando en condición de apoderado de la sociedad **ROADCON LTDA**, para efectos únicamente de representarlos en el precadente incidente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 443 num. 3 que remite al Artículo 283 Inc 3 del C.G.F., así como, conforme lo dispuesto en el auto del 24 de Octubre de 2018, numeral cuarto, procedemos a presentar el incidente de perjuicios correspondiente.

HECHOS:

1.- Mediante autos del 25 de enero de 2016 y del 7 de Marzo de 2016, se ordenó el embargo de bienes de mis representadas, luego de proferirse Mandamiento de Pago, según auto calendarado el 17 de Noviembre de 2015.

2.- El embargo bloqueó totalmente las cuentas y activos de la pequeña empresa **ROADCON LTDA** impidiéndoles seguir adelante con la ejecución ordinaria de sus negocios, participación en licitaciones y contratos, así mismo, congeló los recursos disponibles en sus cuentas. Tal efecto dañoso se generó también en la Persona Natural de **Iván Rodríguez Barroso**, quien tuvo que soportar injustamente su bloqueo comercial y financiero. En ambos casos con efectos dañosos tanto por daño emergente como por lucro cesante. De igual manera, los demandados tuvieron que asumir costos de representación judicial durante el desarrollo del proceso.

3.- Mediante auto del 24 de Octubre de 2018 el Despacho dispuso:

PRIMERO: Revocar la orden de apremio adada diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), conforme a lo expuesto en la parte motiva



Solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

1. Dictamen Pericial del Cálculo de Perjuicios suscrito por economista, con base en las cifras de las declaraciones de renta de ROADCON LTDA de los años 2010 a 2016.



NOTIFICACIONES:

Las direcciones señaladas en el proceso ejecutivo de la referencia.

Atentamente,

EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS

CC. 79.456.432 de Bogotá

T.P. 68.370 del C.S.J.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194870425C118

7 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 10:45:41

0219487042

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
|=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ROADCON LTDA
N.I.T. : 800052405-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00348315 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 598,293,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 26 NO. 57-26 P 4
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ROADCON.LTDA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TV 26 NO. 57-26 P 4
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ROADCON.LTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1810, NOTARIA 24 DE BOGOTA DEL 29 DE AGOS TO DE 1.988, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO -- 248.040 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMI- NADA: "IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y CIA S. EN C.S."

Constanza del Pilar Prietas Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194870425C118

7 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 10:45:41

0219487042

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

RODRIGUEZ BARROSO IVAN C.C. 000000017125191
NO. CUOTAS: 240.00 VALOR: \$240,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR: \$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001810 DE NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 1988 BAJO EL NUMERO 00248040 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RODRIGUEZ BARROSO IVAN C.C. 000000017125191
QUE POR ACTA NO. 023.13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01772097 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

MONTES GUZMAN VICTORIA EUGENIA C.C. 000000041367928

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA AÑO A LA JUNTA, DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

DICTAMEN PERICIAL.

EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS CON OCASIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR WORLD LIDAR GMBH EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ROADCON LIMITADA, QUE ORDENÓ EL EMBARGO DE TODOS LOS BIENES Y CUENTAS BANCARIAS DE ESTA SOCIEDAD, GENERANDO LA PARALISIS DE TODAS SUS ACTIVIDADES DE ASESORIA EN TEMAS DE INGENIERÍA.

El presente dictamen pericial se rinde a petición de la parte demandada, dentro del proceso de la Demanda Ejecutiva, instaurada por World Lidar en contra la sociedad Roadcon Limitada.

El suscrito perito manifiesta bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

En cumplimiento del artículo 226 del CGP, el perito hace las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

R/ Dictamen elaborado por Eduardo José Gonzalez Páez, CC 19.186.090 y Economista de Profesión

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Fecha de Nacimiento: Noviembre 23 de 1952

Dirección: Calle 94 18-54 AP 201

Bogotá, Colombia.

Tel: 2181311

Móvil: 3105389041

Email: egonzap52@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Incluyo mi Hoja de Vida y copia de mi título profesional de Economista

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

R/No he efectuado publicaciones.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

R/No he efectuado otros peritajes.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

R/No he sido designado en otros procesos.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

R/No me encuentro incurso en esas causales.

Objetivo del dictamen pericial.

El propósito es determinar el daño antijurídico y el valor de los perjuicios económicos ocasionados a la parte Demandada, con ocasión de la decisión judicial de embargar todos los bienes y cuentas bancarias de Roadcon Limitada y su socio Ingeniero Iván Rodríguez Barroso.

La medida preventiva acá mencionada estuvo vigente mediante autos del 25 de enero de 2016 y del 7 de marzo de 2016, luego de producirse Mandamiento de Pago según auto del 7 de noviembre de 2015, de modo que en el período de tiempo entre 2016 y 2019 la sociedad Roadcon Limitada, no pudo continuar ejerciendo su objeto social a través de los contratos de asesoría que durante mas de 25 años de vida jurídica desarrolló de manera profesional y transparente.

Esta particular circunstancia llevó a la sociedad Roadcon Limitada a una situación de insolvencia total, y parálisis de sus actividades de consultoría y asesoría, como se demostrará mas adelante en el examen económico y financiero de sus Declaraciones de Renta de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016.

El impacto de la medida de embargo decretada dentro del proceso Ejecutivo iniciado en contra de la sociedad Roadcon Limitada fue entonces de una contundencia y gravedad tal, que la sociedad dejó de ejercer sus actividades profesiones, y entró en un periodo de declive de actividades profesionales que la llevó a la parálisis absoluta de la sociedad.

1. HECHOS DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR WORLD LIDAR EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ROADCON.COM.

1.- Mediante autos del 25 de enero de 2016 y del 7 de Marzo de 2016, se ordenó el embargo de bienes de Roadcon Ltda y de Iván Rodríguez Barroso, luego de proferirse Mandamiento de Pago, según auto calendarado el 17 de Noviembre de 2015.

2.- El embargo bloqueó totalmente las cuentas y activos de la pequeña empresa ROADCON LTDA impidiéndole seguir adelante con la ejecución ordinaria de sus negocios, participación en licitaciones y contratos, así mismo, congeló los recursos disponibles en sus cuentas. Tal efecto dañoso se generó también en la Persona Natural de Iván Rodríguez Barroso, quien tuvo que soportar injustamente su bloqueo comercial y financiero. En ambos casos con efectos dañosos tanto por daño emergente como por lucro cesante. De igual manera, los demandados tuvieron que asumir costos de representación judicial durante el desarrollo del proceso.

3.- Mediante auto del 24 de Octubre de 2018 el Despacho dispuso:

“PRIMERO: Revocar la orden de apremio adiada diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), conforme a lo expuesto en la parte motiva”

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Salvo en el caso de que existan embargos de remanentes pendientes, ya que de suceder esto se deberán poner las medidas a disposición de la autoridad que las solicitó. OFICIESE conforme corresponda.

TERCERO: condenará en costas a la parte demandante, incluyendo como agencias en derecho la suma de 2.800.000. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: CONDENAR a la parte ejecutante al pago de los perjuicios causados con ocasión de la práctica de las medidas cautelares y del proceso. LIQUIDENSE de la forma indicada en el art. 283 inc. 3 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 443 núm 3 Ibíd”

4.- El anterior proveído fue apelado, confirmándose en segunda instancia, por lo cual, mediante auto del 7 de Noviembre de 2019, notificado en el estado del 8 de noviembre de 2019 se dispuso: “Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior Jerárquico”

2. BASE PARA LA DETERMINACION DE LOS DAÑOS (LUCRO CESANTE) DERIVADOS DEL EMBARGO DE TODAS LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD ROADCON LIMITADA.

Una vez entró en rigor la medida preventiva dentro del Proceso Ejecutivo contra Roadcon Limitada, a partir de los inicios de 2016, la sociedad se vio abocada a una parálisis de las actividades profesionales en asesoría y consultoría de proyectos de ingeniería, tal como se puede observar en las cifras históricas que se presentan a continuación en el Cuadro N° 1 , fielmente tomadas de las Declaraciones de Renta del periodo comprendido entre los años 2010 al 2016

CUADRO N° 1

RESULTADOS ECONOMICOS ANUALES ROADCOM LIMITADA 2010 - 2016

	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio 2010-2014	2015	2016
Total Patrimonio Bruto	442.129.000	645.552.000	852.118.000	761.720.000	757.810.000	691.865.800	598.293.000	516.837.000
Dudas	54.281.000	194.783.000	418.705.000	420.655.000	259.857.000	269.656.200	297.885.000	289.774.000
Total Patrimonio Líquido	387.848.000	450.739.000	433.413.000	341.065.000	497.953.000	422.203.600	300.408.000	227.063.000
Total Ingresos Netos	941.666.000	766.109.000	679.231.000	1.149.671.000	575.375.000	822.410.400	105.972.000	46.623.000
Total Costos	726.247.000	38.516.000	279.400.000	679.887.000	139.052.000	372.620.400	14.454.000	11.243.000
Total Deducciones	124.785.000	516.585.000	279.248.000	360.090.000	222.286.000	300.598.800	69.831.000	44.562.000
Renta Líquida Gravable	90.634.000	211.008.000	120.583.000	91.694.000	214.037.000	145.591.200	21.687.000	-9.182.000

Fuente: Declaraciones de renta de la sociedad Roadcom Limitada años 2010 a 2016.

Como se observa en el Cuadro N° 1, durante el periodo comprendido entre los años 2010 a 2014, la Sociedad Roadcon Ltda sostuvo un desarrollo económico y financiero, que si bien muestra algunos altibajos, fruto de los acontecimientos propios de las actividades del Sector y de la Economía del País, la tendencia observada a través de los años bajo análisis es creciente y sostenible a través del período y lleva a la inequívoca conclusión de que si no se hubiera presentado el embargo de las cuentas de la sociedad, que le impidió presentarse como aspirante a nuevas licitaciones y negocios de asesoría y consultoría en temas relacionados con el ejercicio profesional de ingeniería, la Sociedad Roadcon limitada, hubiera continuado sus actividades profesionales de manera normal, sustentable y exitosa como lo muestran los resultados del período 2010 – 2014.

Es así como el Patrimonio, tanto Bruto como Líquido, se mantiene a través de este periodo, en unos niveles adecuados y suficientes para atender los requerimientos relacionados con las actividades de su objeto social, alcanzando una cifra promedio, durante los 5 años bajo análisis, superior a los \$420 millones.

En relación con los Ingresos, Costos, Deducciones y la Renta Líquida Gravable, también es observable un comportamiento normal, sujeto al desarrollo de los negocios propios de su objeto social, y de las actividades económicas del Sector y la Economía del país, generando unas rentas líquidas de niveles importantes y acordes con su estructura organizativa y dentro de su participación en el mercado.

Se concluye entonces, como totalmente válida, la afirmación que durante este periodo (2010 – 2014) Roadcon Limitada sorteo de manera normal y por demás exitosa el desarrollo de sus negocios de asesoría y consultoría, tal como se puede observar en la columna donde se aprecia el **promedio** de los distintos rubros del balance para el periodo bajo análisis.

Particularmente, la renta Líquida gravable anual **promedio** obtenida, para el periodo 2010 – 2014 ascendió a COP\$145.591.200,00 m. cte. (ciento cuarenta y cinco millones, quinientos noventa y un mil, doscientos pesos moneda corriente), constituye inequívocamente el elemento clave, para efectos de la medición del gravísimo daño económico producido a Roadcon Limitada como Lucro Cesante, correspondiente a los ingresos líquidos gravables dejados de percibir durante el transcurso del periodo de tiempo comprendido entre el momento en que se decreto el embargo de las cuentas bancarias por parte del Juez, y la fecha de levantamiento del mismo embargo, por orden judicial. Dicho en otras palabras, la cifra de COP\$145.591.200,00 constituye la base para la proyección del daño generado a esta sociedad como Lucro Cesante.

Con el fin de reforzar los argumentos expuestos respecto al inmenso y contundente perjuicio causado a Roadcon Limitada, es necesario observar en detalle las dos últimas columnas del Cuadro N° 1 (resaltadas en color gris), donde se observa cómo al año siguiente al del

embargo, los Ingresos Netos cayeron porcentualmente en un 81.6% pasando de \$575, 3 millones a \$105,9 millones de pesos. Asimismo, la Renta líquida Gravable disminuyó, de un año para el otro, de un total de \$214,0 millones a \$21,7 millones, equivalente a una drástica reducción del 90%.

Pero lo mas grave de todo, es qué al año siguiente, en el 2016, las cifras de Ingresos Netos caen a solo \$46,6 millones de pesos y, en cuanto a renta líquida gravable, la cifra aparece en rojo, esto es con pérdidas.

Para los años subsiguientes, del 2017 en adelante, la empresa no desarrolló ninguna asesoría y por consiguiente no ha presentado nuevas Declaraciones de Renta.

3. CÁLCULO DEL DAÑO (LUCRO CESANTE) GENERADO A ROADCON LIMITADA COMO CONSECUENCIA DEL EMBARGO DE SUS CUENTAS BANCARIAS.

CUADRO N° 2						
PROYECCIÓN RENTA LIQUIDA						
	Promedio 2010-2014	2016	2017	2018	2019	Total 2016/19
IPC		5,75 %	4,09 %	3,18 %	3,84 %	
Renta Líquida	145.591.200	153.962.694	160.259.768	165.356.029	171.705.700	651.284.191

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de estadísticas DANE

Para proceder a la estimación del Daño económico generado a Roadcon Limitada, nos remitimos al Cuadro N° 2, donde se proyectó el crecimiento de la Renta líquida gravable promedio de los últimos 4 años, incrementándola mediante la aplicación del Índice de precios al consumidor (IPC), según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, obteniéndose en cada uno de los años correspondiente al periodo de 2.016 a 2.019 el valor dejado de percibir como Renta Líquida Gravable, lo cual totaliza la suma de \$651.284.191,00.

Con el objeto de calcular la rentabilidad del dinero dejado de percibir anualmente por Roadcon Limitada durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, correspondientes a la Renta líquida gravable, se proyectó con base en la tasa DTF (tasa de interés variable calculada con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación de depósitos de los establecimientos bancarios en Colombia a 90 días), certificada por el Banco de la República, lo cual dio como resultado la cifra de COP\$732.440.723,00 millones de pesos según se puede observar en el cuadro N°3.

Fuente: Banco de la Republica.

CUADRO N° 3						
PROYECCIÓN INTERESES RENTA LIQUIDA ANUAL						
	RENDA LIQUIDA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Renta líquida 2.016	153.962.694	10.438.671	9.222.365	7.251.643	6.928.321	187.803.694
Renta líquida 2.017	160.259.768		9.599.560	7.548.235	7.211.690	184.619.253
Renta líquida 2.018	165.356.029			7.788.269	7.441.021	180.585.319
Renta líquida 2.019	171.705.700				7.726.757	179.432.457
TOTAL	651.284.191	10.438.671	18.821.925	22.588.147	29.307.789	732.440.723

Fuente: Banco de la Republica.

A continuación, en el Cuadro N° 4, se presentan la tasa DTF promedio anual certificada por el Banco de la República para los años comprendidos entre 2015 y 2019.

CUADRO N° 4	
DTF Promedio Anual	
2016	6,78 %
2017	5,99 %
2018	4,71 %
2019	4,50 %

Fuente: Banco de la Republica.

CONCLUSION.

Los perjuicios económicos causados a la sociedad Roadcon Limitada se han tasado con base en las cifras y argumentos expuestos en el presente documento y ascienden por **Lucro cesante** a la suma de \$732.440.723,00 (Setecientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta mil, setecientos veintitres pesos moneda corriente) y por **Daño emergente** la suma de ciento noventa y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos pesos mc (\$ 195.140.600,00).

Atentamente.



Eduardo González Páez
CC 19.186.090

Eduardo Jose Gonzalez Páez.

Fecha de Nacimiento: Noviembre 23 de 1952

Dirección: Calle 94 18-54 AP 201

Bogotá, Colombia.

Tel: 2181311

Móvil: 3105389041

Email: egonzap52@hotmail.com

Economista con Maestría en Administración de Empresas. Experiencia laboral durante 29 años en las áreas de Gestión Humana, Finanzas, Comercial, Servicio al Cliente y Administrativa en el Lloyds Bank Plc. Durante los últimos 10 años en el Sector Social, en el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación San Antonio.

Poseo alta capacidad de conformar y liderar equipos efectivos con el propósito alcanzar metas y objetivos específicos. Proactivo, con visión de futuro y adaptable a las condiciones cambiantes de los negocios y del entorno local e internacional. Abierto a la innovación y el cambio, anticipando potenciales situaciones y nuevas tendencias, como una manera de asegurar la sostenibilidad y crecimiento empresarial.

Perseverante y decidido en cuanto al cumplimiento de los propósitos y metas, orientado a los resultados pero imprimiendo la justa importancia de las relaciones interpersonales. Sensible socialmente a las necesidades de las comunidades más desprotegidas.

ESTUDIOS

18/06/1976 Economista
Bogotá – Colombia. Universidad Santo Tomas

Idiomas: Español : Natal
 Inglés hablado y escrito: Avanzado

Programas manejados: Word, Excel,

EXPERIENCIA LABORAL

Profesional Independiente. Asesoría y Consultoría en temas económicos y financieros.
2018 a la fecha.

FUNDACION SAN ANTONIO
Bogotá – Cundinamarca.

2018 a la fecha.

Director Ejecutivo y Representante Legal
2006 – 2018

Responsabilidades:

Asegurar que se cumpla de manera estricta la Misión de la Fundación, a través de la ejecución de los planes de inversión y desarrollo social, alcanzando las metas y objetivos definidos para los períodos anuales, todo de acuerdo con los lineamientos y planes concertados con la Junta Directiva y los Estatutos de la entidad.

Dirigir y Coordinar el desarrollo de los Programas Sociales de la Fundación, garantizando que la calidad de los servicios prestados estén de acuerdo a los estándares fijados y asegurando que todos los colaboradores se encuentren motivados y comprometidos en alcanzar las metas y objetivos de la Fundación.

Asegurar a través de un manejo cuidadoso y prudente el patrimonio de la Fundación, de forma que se generen los recursos económicos necesarios para ejecutar las inversiones sociales y mantener, en términos reales, ese patrimonio, como fuente de sostenibilidad futura.

Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su correcta ejecución, junto con los planes sociales y programas de desarrollo de la Fundación.

Llevar la Representación Legal de la Fundación y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.

LLOYDS BANK Limited.
Buenos Aires- Argentina

Ultimo Cargo: Senior Manager Compliance and Audit. Septiembre 2.001 - Agosto 2006.

Responsable por el cumplimiento de las leyes de cada país, relacionadas con las actividades financieras y bancarias, y también las normas y procedimientos del Grupo, en los países de Sur y Centro América, donde el Lloyds Bank tenía presencia. (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Colombia, Ecuador, Panamá, Guatemala, Honduras), y así contribuir de manera

efectiva y segura en alcanzar las metas y objetivos del Banco en la región.

**Auditor General: 1998 – 2001.
Bogotá, Colombia.**

Asegurar la debida y oportuna identificación y evaluación de los riesgos del negocio Financiero del Banco en Colombia, de tal forma que no se presentaran incumplimientos a las normas internas del Grupo y a las leyes Colombianas, contribuyendo al logro de las expectativas de los accionistas y de los clientes.

**Gerente Comercial. 1995 – 1998
Sucursal Bogotá.**

Alcanzar el cumplimiento de las metas de crecimiento y desarrollo de nuevos negocios relacionados con los préstamos, depósitos y calidad del servicio a los clientes de las 20 Oficinas de la Sucursal Bogotá.

**Gerente de Operaciones y de Servicio al Cliente.
1993 – 1995.
Bogotá, Colombia**

Garantizar que la calidad del portafolio de los servicios y productos ofrecidos y prestados a todos los clientes del Banco en Colombia, superaran los estándares fijados por la Dirección General del Banco, y así contribuir con las expectativas de rentabilidad de los accionistas y el nivel de atención de los clientes.

**Gerente de Talento Humanos. 1989 – 1993.
Bogotá, Colombia.**

Definir, conjuntamente con la Presidencia del Banco, las políticas de Reclutamiento, Selección, Desarrollo, Evaluación y Administración salarial de los empleados del Banco en Colombia (1.100 empleados), asegurando la oportuna y debida implementación y comunicación, para garantizar que el Banco contará con el Talento Humano requerido alcanzar sus metas y objetivos, dentro de un sano y productivo ambiente laboral.

Gerente de Sucursal Manizales. 1986 – 1989.

Alcanzar el cumplimiento de las metas Comerciales de crecimiento en el volumen de negocios y el número de clientes de la Sucursal, y simultáneamente prestar un servicio al cliente en línea con los estándares y manuales de procedimiento vigentes.

Sub-Gerente Comercial y Administrativo de la Sucursal de Cali. 1983 – 1986.

Apoyar la Gestión Comercial y Operativa de la Sucursal de Cali en cuanto a las metas de crecimiento de clientes, volúmenes de operaciones y calidad de la prestación del servicio.

Sub- Gerente Administrativo Manizales: 1981-1983.

Responsable por el cumplimiento de las Políticas, Normas y Procedimientos operativos relacionados con la prestación de servicio de los clientes en esta sucursal, asegurando la lealtad de los clientes.

**Gerente de Oficina. 1977 – 1980.
Bogotá, Colombia.**

Garantizar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos operativos relacionados con la prestación de servicio de los clientes de la Oficina Zona Industrial de Bogotá y alcanzar los volúmenes de negocios, incrementando la base de datos de nuevos clientes.

Eduardo Jose Gonzalez Páez
CC 19.186.090

La Universidad de Santo Tomás

Aprobada por las leyes de la República para otorgar grados y títulos académicos,

veniendo en cuenta que

Jeduardo José González Gax

curso y aprobó todos los estudios programados por la Universidad en las facultades de Economía y Administración de Empresas

luego los requisitos exigidos por los reglamentos, le confiere el título de

Economista

y lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión.

En constancia de lo dicho, se firma y sella este Diploma en Bogotá D. C. a los 18

días del mes de Junio de 1976

Jeduardo José González Gax
Rector de la Universidad

Juanita Hernández
Decano de Estudios

José María
Decano de Administración

José María
Firma del Graduado

Secretario General

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Reconoce este Diploma para todos los efectos legales — Registrado al Folio 1-6 del libro de Diplomas en Bogotá, D. C. a los 19 días del mes de Junio de 1976

Secretario de Educación



República de Colombia



SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITO ESPECIAL DE AGUILA
JULIO DE AGUILA

[Handwritten signature]



Tasas de captación mensuales - depósitos a término fijo (DTF)

1.1.3.1. Para un rango de fechas dado periodicidad mensual

Información disponible a partir de enero de 1986.

*Banco de la República - Gerencia Técnica -
información extraída de la bodega de datos -
Serankua- el 09/12/2019 12:07:43*

Año(aaaa)-Mes(mm)	Tasa de interés - efectiva anual
	DTF
2019-11	4,43%
2019-10	4,41%
2019-09	4,48%
2019-08	4,43%
2019-07	4,47%
2019-06	4,52%
2019-05	4,50%
2019-04	4,54%
2019-03	4,55%
2019-02	4,57%
2019-01	4,56%
2018-12	4,54%
2018-11	4,42%
2018-10	4,43%
2018-09	4,53%
2018-08	4,53%
2018-07	4,57%
2018-06	4,60%
2018-05	4,70%
2018-04	4,90%
2018-03	5,01%
2018-02	5,07%
2018-01	5,21%
2017-12	5,28%
2017-11	5,35%
2017-10	5,46%
2017-09	5,52%
2017-08	5,58%

2017-07	5,65%
2017-06	5,96%
2017-05	6,17%
2017-04	6,53%
2017-03	6,65%
2017-02	6,78%
2017-01	6,94%
2016-12	6,92%
2016-11	7,01%
2016-10	7,09%
2016-09	7,18%
2016-08	7,19%
2016-07	7,26%
2016-06	6,91%
2016-05	6,83%
2016-04	6,65%
2016-03	6,35%
2016-02	6,25%
2016-01	5,74%
2015-12	5,24%
2015-11	4,92%
2015-10	4,72%
2015-09	4,41%
2015-08	4,47%
2015-07	4,52%
2015-06	4,40%
2015-05	4,42%
2015-04	4,51%
2015-03	4,41%
2015-02	4,45%
2015-01	4,47%

El valor de la DTG publicado en esta página (Presupuesto 7 DTG, CDT 100, CDT 200 días y CDT) para la vigencia desde el 11/11/2019 hasta el 11/11/2019 ha sido modificado a decimales para mantener coherencia con los trabajos realizados publicados en la página Web del BPS. Para mayor información consulte el sitio Web del BPS.

7 La tasa DTG se aplica a la tasa promedio ponderada por monto de las operaciones por CDT a 90 días para los Bancos, compañías y compañías de intermediación financiera. El cálculo se realiza con referencia a los depósitos realizados el viernes de la semana anterior y de lunes a jueves de la semana siguiente.

7 En el sistema de estadísticas del BPS, dentro del rubro de depósitos de los bancos, compañías y compañías de intermediación financiera, se detallan los depósitos de los bancos, compañías y compañías de intermediación financiera que se realizan con base en la información del Formulario 100 (Forma de Depósito) y a partir de abril 1 de 2008 con el Formulario 100 (Forma de Depósito) y a partir de abril 1 de 2008 con el Formulario 100 (Forma de Depósito) y a partir de abril 1 de 2008 con el Formulario 100 (Forma de Depósito). La fuente de la información de estos Formularios (Formas 100 y Formas 100) es la Superintendencia Financiera de Colombia.

3 Verifique que no hay datos disponibles.

Tasa de Interés - Estructura Anual	Vigencia desde (dd/mm/aa)	Vigencia hasta (dd/mm/aa)	DTG	CDT 100	CDT 200	CDT 360	TCC
0.00%	00/01/2015	00/01/2015	4.00%	4.71%	5.10%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2015	01/02/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2015	02/03/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2015	03/04/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2015	04/05/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2015	05/06/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2015	06/07/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2015	07/08/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2015	08/09/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2015	09/10/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2015	10/11/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2015	11/12/2015	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2016	12/01/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2016	01/02/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2016	02/03/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2016	03/04/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2016	04/05/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2016	05/06/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2016	06/07/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2016	07/08/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2016	08/09/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2016	09/10/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2016	10/11/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2016	11/12/2016	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2017	12/01/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2017	01/02/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2017	02/03/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2017	03/04/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2017	04/05/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2017	05/06/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2017	06/07/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2017	07/08/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2017	08/09/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2017	09/10/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2017	10/11/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2017	11/12/2017	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2018	12/01/2018	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2019	01/02/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2019	02/03/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2019	03/04/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2019	04/05/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2019	05/06/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2019	06/07/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2019	07/08/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2019	08/09/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2019	09/10/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2019	10/11/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2019	11/12/2019	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2020	12/01/2020	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2021	01/02/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2021	02/03/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2021	03/04/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2021	04/05/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2021	05/06/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2021	06/07/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2021	07/08/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2021	08/09/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2021	09/10/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2021	10/11/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2021	11/12/2021	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2022	12/01/2022	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2023	01/02/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2023	02/03/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2023	03/04/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2023	04/05/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2023	05/06/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2023	06/07/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2023	07/08/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2023	08/09/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2023	09/10/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2023	10/11/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2023	11/12/2023	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2024	12/01/2024	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2025	01/02/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2025	02/03/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2025	03/04/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2025	04/05/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2025	05/06/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2025	06/07/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2025	07/08/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2025	08/09/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2025	09/10/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2025	10/11/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2025	11/12/2025	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2026	12/01/2026	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2027	01/02/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2027	02/03/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2027	03/04/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2027	04/05/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2027	05/06/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2027	06/07/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2027	07/08/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2027	08/09/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2027	09/10/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2027	10/11/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2027	11/12/2027	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2028	12/01/2028	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2029	01/02/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2029	02/03/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2029	03/04/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2029	04/05/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2029	05/06/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2029	06/07/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2029	07/08/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2029	08/09/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2029	09/10/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2029	10/11/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	11/12/2029	11/12/2029	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	12/01/2030	12/01/2030	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	01/02/2031	01/02/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	02/03/2031	02/03/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	03/04/2031	03/04/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	04/05/2031	04/05/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	05/06/2031	05/06/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	06/07/2031	06/07/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	07/08/2031	07/08/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	08/09/2031	08/09/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	09/10/2031	09/10/2031	4.00%	4.71%	5.09%	5.29%	3.29%
0.00%	10/11/2031	10/11/					



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

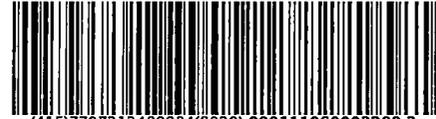
110

1. Año 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110600032893



(415)7707212489984(8020) 0001110600032893

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 0 0 0 5 2 4 0 5	4					
	11. Razón social ROADCON LTDA.						12. Cód. Direcc. Seccional 3 2
	24. Actividad económica	7 1 1 0	26. Cód.		27. No Formulario anterior		

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")				
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	38,557,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	214,037,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,541,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
Patrimonio	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1,107,000	Compensaciones	59	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	102,805,000	Renta líquida	60	214,037,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	10,232,000
	Cuentas por cobrar	35	617,405,000	Renta exenta	62	0
	Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0
	Activos fijos	37	0	Renta líquida gravable	64	214,037,000
	Otros activos	38	37,600,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	757,810,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Pasivos	40	259,857,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio líquido	41	497,953,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	557,597,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	53,509,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	17,778,000	Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto neto de renta	71	53,509,000
	Total Ingresos brutos	45	575,375,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	53,509,000
	Total ingresos netos	48	575,375,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	139,052,000	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76	68,473,000
	Otros costos	50	0	Autorretenciones	77	0
	Total costos	51	139,052,000	Otras retenciones	78	26,877,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	89,896,000	Total retenciones año gravable 2014	79	26,877,000
	Gastos operacionales de ventas	53	122,950,000	Anticipo renta por el año gravable 2015	80	1,785,000
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0
	Otras deducciones	55	9,440,000	Sanciones	82	2,675,000
	Total deducciones	56	222,286,000	Total saldo a pagar	83	0
				o Total saldo a favor	84	37,381,000

85. No. Identificación signatario	86. DV	980. Pago total \$	0
981. Cód. Representación		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma del declarante o de quien lo representa		91000285866361	

982. Código Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)
Firma Contador o Revisor Fiscal		
983. No. Tarjeta profesional		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

20152769737879

**Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos
y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas,
Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad**

PRIVADA

110

1. Año **2 0 1 0**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1101000079031



(415)770721248984(8020) 000110100007903 1

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 0 0 5 2 4 0 5 4					
	11. Razón social	ROADCON LTDA				12. Cód. Dirección seccional
	24. Actividad económica	7 4 2 1	25. Si es gran contribuyente, marque "X"			

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2011 (Marque "X")		<input type="checkbox"/>		Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	90,634,000	
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		<input type="checkbox"/>		o Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	1,545,000	Compensaciones	59	0	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	111,000	Renta líquida	60	90,634,000	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	78,000	Renta presuntiva	61	9,018,000	
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	26,262,000	Renta exenta	62	0	
	Cuentas por cobrar	34	191,058,000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	0	Renta líquida gravable	64	90,634,000	
	Inventarios	36	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	
	Activos fijos	37	221,626,000	Gastos por ganancias ocasionales	66	0	
	Otros activos	38	3,183,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	
	Total patrimonio bruto	39	442,129,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0	
Patrimonio	Pasivos	40	54,281,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	29,909,000	
	Total patrimonio líquido	41	387,848,000	Descuentos tributarios	70	0	
	Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	932,791,000	Impuesto neto de renta	71	29,909,000
		Ingresos brutos no operacionales	43	8,826,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
		Intereses y rendimientos financieros	44	49,000	Impuesto de remesas	73	0
		Total ingresos brutos	45	941,666,000	Total impuesto a cargo	74	29,909,000
		Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Anticipo renta por el año gravable 2010	75	589,000
	Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
		Total ingresos netos	48	941,666,000	Autorretenciones	77	0
		Costo de ventas	49	726,247,000	Otras retenciones	78	19,228,000
Otros costos		50	0	Total retenciones año gravable 2010	79	19,228,000	
Total costos		51	726,247,000	Anticipo renta por el año gravable 2011	80	0	
Deducciones		Gastos operacionales de administración	52	92,298,000	Saldo a pagar por impuesto	81	10,092,000
		Gastos operacionales de ventas	53	27,192,000	Sanciones	82	0
		Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	10,092,000
		Otras deducciones	55	5,295,000	o Total saldo a favor	84	0
		Total deducciones	56	124,785,000	Valor pago sanciones	85	0
Pagos				Valor pago intereses de mora	86	0	
				Valor pago impuesto	87	0	

Signatarios	88. Número de Identificación Tributaria (NIT)	89. DV	Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante			
	0		90. Primer apellido	91. Segundo apellido	92. Primer nombre	93. Otros nombres
	94. Número NIT contador o revisor fiscal	95. DV	Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal			
	0		96. Primer apellido	97. Segundo apellido	98. Primer nombre	99. Otros nombres

981. Cód. Representación	1 8	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa			996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)	51086060189453
982. Código Contador o Revisor Fiscal	0	2 0 1 1 - 0 4 - 1 4 / 0 0 : 0 0 : 0 0		
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		

2 0 1 1 4 3 7 0 0 0 7 9 0 3

1. Año **2011**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1102601167737


(415)7707212489984(8020) 0001102601167737

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 0 0 0 5 2 4 0 5	4					
	11. Razón social	ROADCON LTDA.					12. Cód. Dirección seccional
	24. Actividad económica	7 4 2 1	25. Si es gran contribuyente, marque "X"				3 2

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2012 (Marque "X")	<input type="checkbox"/>		Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	211,008,000	
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")	<input type="checkbox"/>		o Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	12,815,000	Compensaciones	59	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	1,584,000	Renta líquida	60	211,008,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	650,000	Renta presuntiva	61	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	68,450,000	Renta exenta	62	0
	Cuentas por cobrar	34	363,540,000	Rentas gravables	63	0
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	0	Renta líquida gravable	64	211,008,000
	Inventarios	36	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Activos fijos	37	210,349,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Otros activos	38	3,183,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio bruto	39	645,522,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Ingresos	Pasivos	40	194,783,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	69,633,000
	Total patrimonio líquido	41	450,739,000	Descuentos tributarios	70	0
	Ingresos brutos operacionales	42	753,960,000	Impuesto neto de renta	71	69,633,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	12,149,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto de remesas	73	0
	Total Ingresos brutos	45	766,109,000	Total impuesto a cargo	74	69,633,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Anticipo renta por el año gravable 2011	75	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Saldo a favor año 2010 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Total Ingresos netos	48	766,109,000	Autorretenciones	77	0
	Costos	Costo de ventas	49	38,516,000	Otras retenciones	78
Otros costos		50	0	Total retenciones año gravable 2011	79	67,491,000
Total costos		51	38,516,000	Anticipo renta por el año gravable 2012	80	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	92,283,000	Saldo a pagar por impuesto	81	2,142,000
	Gastos operacionales de ventas	53	424,302,000	Sanciones	82	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	2,142,000
	Otras deducciones	55	0	o Total saldo a favor	84	0
	Total deducciones	56	516,585,000	Pagos	Valor pago sanciones	85
			Valor pago intereses de mora		86	0
			Valor pago impuesto		87	0

Signatarios	88. Número de Identificación Tributaria (NIT)	89. DV	Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante			
			90. Primer apellido	91. Segundo apellido	92. Primer nombre	93. Otros nombres
	94. Número NIT contador o revisor fiscal	95. DV	Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal			
			96. Primer apellido	97. Segundo apellido	98. Primer nombre	99. Otros nombres

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

()



20 2012-04-17 01:37:41 PM 7:41

Verifique el número de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000133646584



**Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos
y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas,
Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad**

PRIVADA

110

1. Año: **2012**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1103601658300



(415)7707212489984(8020) 000110360165830 0

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 0 0 5 2 4 0 5	4				
	11. Razón social ROADCON LTDA.					12. Cód. Dirección seccional 3 2
	24. Actividad económica	25. Si se acoge a la ganancia ocasional propuesta, Art. 163 Ley 1607 de 2012, marque "X"				
	7 1 1 0					

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2013 (Marque "X")		<input type="checkbox"/>							
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		<input type="checkbox"/>							
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0						
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0						
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0						
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	62,671,000						
	Cuentas por cobrar	34	275,510,000						
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	0						
	Inventarios	36	0						
	Activos fijos	37	215,607,000						
	Otros activos	38	298,330,000						
	Total patrimonio bruto	39	852,118,000						
	Pasivos	40	418,705,000						
Total patrimonio líquido	41	433,413,000							
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	679,231,000						
	Ingresos brutos no operacionales	43	0						
	Intereses y rendimientos financieros	44	0						
	Total Ingresos brutos	45	679,231,000						
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0						
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0							
Total Ingresos netos	48	679,231,000							
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	279,400,000						
	Otros costos	50	0						
	Total costos	51	279,400,000						
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	279,248,000						
	Gastos operacionales de ventas	53	0						
	Deducción inversión en activos fijos	54	0						
	Otras deducciones	55	0						
Total deducciones.	56	279,248,000							
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	120,583,000						
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0						
	Compensaciones	59	0						
	Renta líquida	60	120,583,000						
	Renta presuntiva	61	0						
	Renta exenta	62	0						
	Rentas gravables	63	0						
	Renta líquida gravable	64	120,583,000						
	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0						
	Costos por ganancias ocasionales	66	0						
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0						
	Ganancias ocasionales gravables	68	0						
	Activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607	69	0						
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	70	39,792,000						
	Descuentos tributarios	71	0						
	Impuesto neto de renta	72	39,792,000						
	Impuesto de ganancias ocasionales	73	0						
	Total impuesto a cargo	74	39,792,000						
	Anticipo renta por el año gravable 2012	75	0						
	Saldo a favor año 2011 sin solicitud de devolución o compensación	76	0						
	Autorretenciones	77	0						
	Otras retenciones	78	39,141,000						
	Total retenciones año gravable 2012	79	39,141,000						
	Anticipo renta por el año gravable 2013	80	0						
	Saldo a pagar por impuesto	81	651,000						
	Sanciones	82	0						
	Total saldo a pagar	83	651,000						
	o Total saldo a favor	84	0						
	Impuesto de ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607/12	85	0						

86. No. identificación signatario	87. DV	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>
-----------------------------------	--------	---	---

981. Cód. Representación <input type="text"/>		996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)
Firma del declarante o de quien lo representa		91000173817113
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>	2 0	2:3 4
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	
983. No. Tarjeta profesional	20133153500312	

1. Año **2013**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1104601228971



(415)7707212489984(8020) 000110460122897 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 0 0 0 5 2 4 0 5	4					
	11. Razón social ROADCON LTDA.						12. Cód. Direcc. Seccional 3 2
	24. Actividad económica	26. Cód.		27. No Formulario anterior			
	7 1 1 0	Si es una corrección Indique:					

28. Fracción año gravable 2014 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	23,499,000	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	4,811,000	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	497,000	
	Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	14,358,000
		Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
		Cuentas por cobrar	35	434,070,000
		Inventarios	36	0
		Activos fijos	37	192,000,000
		Otros activos	38	121,292,000
		Total patrimonio bruto	39	761,720,000
Pasivos	40	420,655,000		
Total patrimonio líquido	41	341,065,000		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	1,149,655,000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	16,000	
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	
	Total ingresos brutos	45	1,149,671,000	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	
	Total ingresos netos	48	1,149,671,000	
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0	
	Otros costos	50	697,887,000	
	Total costos	51	697,887,000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	215,053,000	
	Gastos operacionales de ventas	53	140,799,000	
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	
	Otras deducciones	55	4,238,000	
	Total deducciones	56	360,090,000	
Liquidación privada	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	91,694,000	
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
	Compensaciones	59	0	
	Renta líquida	60	91,694,000	
	Renta presuntiva	61	13,002,000	
	Renta exenta	62	0	
	Rentas gravables	63	0	
	Renta líquida gravable	64	91,694,000	
	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	
	Costos por ganancias ocasionales	66	0	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0		
Ganancias ocasionales gravables	68	0		
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	22,923,000	
	Descuentos tributarios	70	0	
	Impuesto neto de renta	71	22,923,000	
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
	Total impuesto a cargo	74	22,923,000	
	Anticipo renta por el año gravable 2013	75	0	
	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación	76	0	
	Autorretenciones	77	0	
	Otras retenciones	78	91,396,000	
Total retenciones año gravable 2013	79	91,396,000		
Anticipo renta por el año gravable 2014	80	0		
Saldo a pagar por impuesto	81	0		
Sanciones	82	0		
Total saldo a pagar	83	0		
o Total saldo a favor	84	68,473,000		

85. No. Identificación signatario	86. DV	980. Pago total \$
981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	0
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
982. Código Contador o Revisor Fiscal		9100228104387

983. No. Tarjeta profesional	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario
------------------------------	--



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110600032893



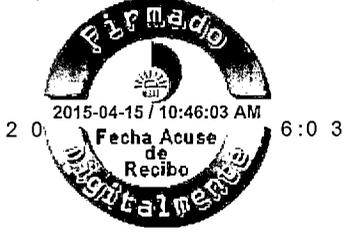
(415)7707212489984(8020) 000111060003289 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 0 0 0 5 2 4 0 5	4					
	11. Razón social ROADCON LTDA.						12. Cód. Direcc. Seccional 3 2
	24. Actividad económica	7 1 1 0	Si es una corrección Indique: 26. Cód.		27. No Formulario anterior		

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")					
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	38,557,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	214,037,000	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,541,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1,107,000	Compensaciones	59	0	
	Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	102,805,000	Renta líquida	60	214,037,000
		Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	10,232,000
		Cuentas por cobrar	35	617,405,000	Renta exenta	62	0
		Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0
		Activos fijos	37	0	Renta líquida gravable	64	214,037,000
		Otros activos	38	37,600,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
		Total patrimonio bruto	39	757,810,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
Pasivos	40	259,857,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0		
Total patrimonio líquido	41	497,953,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	557,597,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	53,509,000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	17,778,000	Descuentos tributarios	70	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto neto de renta	71	53,509,000	
	Total ingresos brutos	45	575,375,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	53,509,000	
	Total ingresos netos	48	575,375,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0	
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	139,052,000	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76	68,473,000	
	Otros costos	50	0	Autorretenciones	77	0	
	Total costos	51	139,052,000	Otras retenciones	78	26,877,000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	89,896,000	Total retenciones año gravable 2014	79	26,877,000	
	Gastos operacionales de ventas	53	122,950,000	Anticipo renta por el año gravable 2015	80	1,785,000	
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0	
	Otras deducciones	55	9,440,000	Sanciones	82	2,675,000	
	Total deducciones	56	222,286,000	Total saldo a pagar	83	0	
				o Total saldo a favor	84	37,381,000	

85. No. Identificación signatario	86. DV	980. Pago total \$	0
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	
Firma del declarante o de quien lo representa			

982. Código Contador o Revisor Fiscal	
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional	



996. Espacio para el número Interno de la DIAN / Adhesivo

91000285866361

20152769737879



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1111600183961



(415)7707212489984(8020) 000111160018396 1

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 8 0 0 0 5 2 4 0 5 | 4

11. Razón social ROADCON LTDA. 12. Cód. Direcc. Seccional 3 | 2

24. Actividad económica 7 | 1 | 1 | 0 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")					
Dato Informativo	Total costos y gastos de nómina	30	32,644,000	Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	21,687,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,373,000		o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	988,000		Compensaciones	59	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	3,813,000	Renta líquida	60	21,687,000	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	14,939,000	
	Cuentas por cobrar	35	482,323,000	Renta exenta	62	0	
	Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0	
	Activos fijos	37	24,422,000	Renta líquida gravable	64	21,687,000	
	Otros activos	38	87,735,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	598,293,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Pasivos	40	297,885,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
Total patrimonio líquido	41	300,408,000	Ganancias ocasionales gravables		68	0	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	89,236,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	5,422,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	16,736,000		Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0		Impuesto neto de renta	71	5,422,000
	Total ingresos brutos	45	105,972,000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0		Total impuesto a cargo	74	5,422,000
	Total ingresos netos	48	105,972,000		Anticipo renta por el año gravable 2015	75	1,785,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	14,454,000	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76	40,056,000	
	Otros costos	50	0	Autorretenciones	77	0	
	Total costos	51	14,454,000	Otras retenciones	78	2,477,000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	54,708,000	Total retenciones año gravable 2015	79	2,477,000	
	Gastos operacionales de ventas	53	4,166,000	Anticipo renta por el año gravable 2016	80	1,590,000	
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0	
	Otras deducciones	55	10,957,000	Sanciones	82	0	
	Total deducciones	56	69,831,000	Total saldo a pagar	83	0	
				o Total saldo a favor	84	37,306,000	

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número Interno de la DIAN / Adhesivo

2016-04-18 / 09:42:05 AM Fecha Acuse de Recibo

91000345219374

20162537327198



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112605737980



(415)7707212489984(8020) 00011260573798 0

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 0 0 5 2 4 0 5	4				
	11. Razón social ROADCON LTDA.					12. Cód. Direcc. Seccional 3 2
	24. Actividad económica	26. Cód.		27. No Formulario anterior		
	7 1 1 0					

28. Fracción año gravable (Marque "X")						
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	24,356,000	Renta líquida	60	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,174,000		Renta presuntiva	61
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	963,000	Renta exenta	62	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	1,204,000	Rentas gravables	63	0
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta líquida gravable	64	9,012,000
	Cuentas por cobrar	35	403,476,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Inventarios	36	0	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Activos fijos	37	24,422,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Otros activos	38	87,735,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Total patrimonio bruto	39	516,837,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	2,253,000
	Pasivos	40	289,774,000	Descuentos tributarios	70	0
	Total patrimonio líquido	41	227,063,000	Impuesto neto de renta	71	2,253,000
				Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	28,500,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	18,123,000	Total impuesto a cargo	74	2,253,000
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	1,590,000
	Total ingresos brutos	45	46,623,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	37,306,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Autorretenciones	77	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Otras retenciones	78	1,140,000
	Total ingresos netos	48	46,623,000	Total retenciones año gravable	79	1,140,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	11,243,000	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Otros costos	50	0	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
	Total costos	51	11,243,000	Fracción año 2017	82	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	44,028,000	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	83	0
	Gastos operacionales de ventas	53	534,000	Anticipo sobretasa año anterior	84	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Sobretasa	85	0
	Otras deducciones	55	0	Saldo a pagar por impuesto	86	340,000
	Total deducciones	56	44,562,000	Sanciones	87	0
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Total saldo a pagar	88	0
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	9,182,000	o Total saldo a favor		37,443,000
	Compensaciones	59	0			

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

20 Firmado 2017-06-21 / 11:41:02 AM 1:0 2
Fecha Acuse de Recibo

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000434156931

20171960076254

21
317

Bogotá, 28 de Noviembre de 2019

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA.

RADICADO: EJECUTIVO 110013103024201500609

DEMANDANTE: WORLD LIDAR GMBH

DEMANDADO: IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y ROADCON LTDA

ASUNTO: PODER - INCIDENTE DE PERJUICIOS – Art. 283 Inc 3 del CGP
Remisión artículo 443 núm. 3 Ibídem.

IVAN RODRÍGUEZ BARROSO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 17.125.181, obrando en calidad de representante legal de la empresa ROADCON LTDA con NIT 800.052.405-4, por medio del presente escrito me permito manifestar que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado EDUARDO ROMERO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía # 79.436.432 y la Tarjeta Profesional de abogado # 68.370 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial en el incidente de perjuicios ocasionados por el embargo y el Proceso Ejecutivo Singular N° 1100 13103 02420150060900 que se adelantó en contra de Roadcon Ltda.

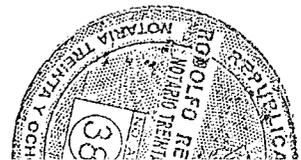
Mi apoderado cuenta con todas las facultades establecidas en el art. 77 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

Sírvase señor juez reconocerle personería para los efectos del presente poder.

Atentamente,


IVÁN RODRÍGUEZ BARROSO
c.c. 17.125.181 de Bogotá

Acepto, 
EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS
CC. 79.436.432 de Bogotá
T.P. 68.370 del C.S.J.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194870425C118

7 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 10:45:41

0219487042

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ROADCON LTDA
N.I.T. : 800052405-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00348315 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 598,293,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 26 NO. 57-26 P 4
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ROADCON.LTDA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TV 26 NO. 57-26 P 4
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ROADCON.LTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1810, NOTARIA 24 DE BOGOTA DEL 29 DE AGOS TO DE 1.988, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO -- 248.040 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMI-NADA: "IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y CIA S. EN C.S."

Constanza del Pilar Puentes Trujillo
5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194870425C118

7 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 10:45:41

0219487042

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

RODRIGUEZ BARROSO IVAN

C.C. 000000017125191

NO. CUOTAS: 240.00

VALOR: \$240,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 300.00

VALOR: \$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001810 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 1988 BAJO EL NUMERO 00248040 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RODRIGUEZ BARROSO IVAN

C.C. 000000017125191

QUE POR ACTA NO. 023.13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01772097 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

MONTES GUZMAN VICTORIA EUGENIA

C.C. 000000041367928

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA AÑO A LA JUNTA, DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

DICTAMEN PERICIAL.

EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS CON OCASIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR WORLD LIDAR GMBH EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ROADCON LIMITADA, QUE ORDENÓ EL EMBARGO DE TODOS LOS BIENES Y CUENTAS BANCARIAS DE ESTA SOCIEDAD, GENERANDO LA PARALISIS DE TODAS SUS ACTIVIDADES DE ASESORIA EN TEMAS DE INGENIERÍA.

El presente dictamen pericial se rinde a petición de la parte demandada, dentro del proceso de la Demanda Ejecutiva, instaurada por World Lidar en contra la sociedad Roadcon Limitada.

El suscrito perito manifiesta bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

En cumplimiento del artículo 226 del CGP, el perito hace las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

R/ Dictamen elaborado por Eduardo José Gonzalez Páez, CC 19.186.090 y Economista de Profesión

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Fecha de Nacimiento: Noviembre 23 de 1952

Dirección: Calle 94 18-54 AP 201

Bogotá, Colombia.

Tel: 2181311

Móvil: 3105389041

Email: egonzap52@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Incluyo mi Hoja de Vida y copia de mi título profesional de Economista

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

R/No he efectuado publicaciones.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

R/No he efectuado otros peritajes.

5

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

R/No he sido designado en otros procesos.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

R/No me encuentro incurso en esas causales.

Objetivo del dictamen pericial.

El propósito es determinar el daño antijurídico y el valor de los perjuicios económicos ocasionados a la parte Demandada, con ocasión de la decisión judicial de embargar todos los bienes y cuentas bancarias de Roadcon Limitada y su socio Ingeniero Iván Rodríguez Barroso.

La medida preventiva acá mencionada estuvo vigente mediante autos del 25 de enero de 2016 y del 7 de marzo de 2016, luego de producirse Mandamiento de Pago según auto del 7 de noviembre de 2015, de modo que en el período de tiempo entre 2016 y 2019 la sociedad Roadcon Limitada, no pudo continuar ejerciendo su objeto social a través de los contratos de asesoría que durante mas de 25 años de vida jurídica desarrolló de manera profesional y transparente.

Esta particular circunstancia llevó a la sociedad Roadcon Limitada a una situación de insolvencia total, y parálisis de sus actividades de consultoría y asesoría, como se demostrará mas adelante en el examen económico y financiero de sus Declaraciones de Renta de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016.

El impacto de la medida de embargo decretada dentro del proceso Ejecutivo iniciado en contra de la sociedad Roadcon Limitada fue entonces de una contundencia y gravedad tal, que la sociedad dejó de ejercer sus actividades profesiones, y entró en un periodo de declive de actividades profesionales que la llevó a la parálisis absoluta de la sociedad.

1. HECHOS DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR WORLD LIDAR EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ROADCON.COM.

1.- Mediante autos del 25 de enero de 2016 y del 7 de Marzo de 2016, se ordenó el embargo de bienes de Roadcon Ltda y de Iván Rodríguez Barroso, luego de proferirse Mandamiento de Pago, según auto calendarado el 17 de Noviembre de 2015.

2.- El embargo bloqueó totalmente las cuentas y activos de la pequeña empresa ROADCON LTDA impidiéndole seguir adelante con la ejecución ordinaria de sus negocios, participación en licitaciones y contratos, así mismo, congeló los recursos disponibles en sus cuentas. Tal efecto dañoso se generó también en la Persona Natural de Iván Rodríguez Barroso, quien tuvo que soportar injustamente su bloqueo comercial y financiero. En ambos casos con efectos dañosos tanto por daño emergente como por lucro cesante. De igual manera, los demandados tuvieron que asumir costos de representación judicial durante el desarrollo del proceso.

3.- Mediante auto del 24 de Octubre de 2018 el Despacho dispuso:

“PRIMERO: Revocar la orden de apremio adiada diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), conforme a lo expuesto en la parte motiva”

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Salvo en el caso de que existan embargos de remanentes pendientes, ya que de suceder esto se deberán poner las medidas a disposición de la autoridad que las solicitó. OFICIESE conforme corresponda.

TERCERO: condenará en costas a la parte demandante, incluyendo como agencias en derecho la suma de 2.800.000. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: CONDENAR a la parte ejecutante al pago de los perjuicios causados con ocasión de la práctica de las medidas cautelares y del proceso. LIQUIDENSE de la forma indicada en el art. 283 inc. 3 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 443 núm 3 Ibíd”

4.- El anterior proveído fue apelado, confirmándose en segunda instancia, por lo cual, mediante auto del 7 de Noviembre de 2019, notificado en el estado del 8 de noviembre de 2019 se dispuso: “Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior Jerárquico”

2. BASE PARA LA DETERMINACION DE LOS DAÑOS (LUCRO CESANTE) DERIVADOS DEL EMBARGO DE TODAS LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD ROADCON LIMITADA.

Una vez entró en rigor la medida preventiva dentro del Proceso Ejecutivo contra Roadcon Limitada, a partir de los inicios de 2016, la sociedad se vio abocada a una parálisis de las actividades profesionales en asesoría y consultoría de proyectos de ingeniería, tal como se puede observar en las cifras históricas que se presentan a continuación en el Cuadro N° 1 , fielmente tomadas de las Declaraciones de Renta del periodo comprendido entre los años 2010 al 2016

CUADRO N° 1

RESULTADOS ECONOMICOS ANUALES ROADCOM LIMITADA 2010- 2016

	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio 2010-2014	2015	2016
Total Patrimonio Bruto	442.129.000	645.552.000	852.118.000	761.720.000	757.810.000	691.865.800	598.293.000	516.837.000
Deudas	54.281.000	194.783.000	418.705.000	420.655.000	259.857.000	269.656.200	297.885.000	289.774.000
Total Patrimonio Líquido	387.848.000	450.739.000	433.413.000	341.065.000	497.953.000	422.203.600	300.408.000	227.063.000
Total Ingresos Netos	941.666.000	766.109.000	679.231.000	1.149.671.000	575.375.000	822.410.400	105.972.000	46.623.000
Total Costos	726.247.000	38.516.000	279.400.000	679.887.000	139.052.000	372.620.400	14.454.000	11.243.000
Total Deducciones	124.785.000	516.585.000	279.248.000	360.090.000	222.286.000	300.598.800	69.831.000	44.562.000
Renta Líquida Gravable	90.634.000	211.008.000	120.583.000	91.694.000	214.037.000	145.591.200	21.687.000	-9.182.000

Fuente: Declaraciones de renta de la sociedad Roadcom Limitada años 2010 a 2016.

Como se observa en el Cuadro N° 1, durante el periodo comprendido entre los años 2010 a 2014, la Sociedad Roadcon Ltda sostuvo un desarrollo económico y financiero, que si bien muestra algunos altibajos, fruto de los acontecimientos propios de las actividades del Sector y de la Economía del País, la tendencia observada a través de los años bajo análisis es creciente y sostenible a través del período y lleva a la inequívoca conclusión de que si no se hubiera presentado el embargo de las cuentas de la sociedad, que le impidió presentarse como aspirante a nuevas licitaciones y negocios de asesoría y consultoría en temas relacionados con el ejercicio profesional de ingeniería, la Sociedad Roadcon limitada, hubiera continuado sus actividades profesionales de manera normal, sustentable y exitosa como lo muestran los resultados del período 2010 – 2014.

Es así como el Patrimonio, tanto Bruto como Líquido, se mantiene a través de este periodo, en unos niveles adecuados y suficientes para atender los requerimientos relacionados con las actividades de su objeto social, alcanzando una cifra promedio, durante los 5 años bajo análisis, superior a los \$420 millones.

En relación con los Ingresos, Costos, Deducciones y la Renta Líquida Gravable, también es observable un comportamiento normal, sujeto al desarrollo de los negocios propios de su objeto social, y de las actividades económicas del Sector y la Economía del país, generando unas rentas líquidas de niveles importantes y acordes con su estructura organizativa y dentro de su participación en el mercado.

Se concluye entonces, como totalmente válida, la afirmación que durante este periodo (2010 – 2014) Roadcon Limitada sorteo de manera normal y por demás exitosa el desarrollo de sus negocios de asesoría y consultoría, tal como se puede observar en la columna donde se aprecia el **promedio** de los distintos rubros del balance para el periodo bajo análisis.

Particularmente, la renta Líquida gravable anual **promedio** obtenida, para el periodo 2010 – 2014 ascendió a COP\$145.591.200,00 m. cte. (ciento cuarenta y cinco millones, quinientos noventa y un mil, doscientos pesos moneda corriente), constituye inequívocamente el elemento clave, para efectos de la medición del gravísimo daño económico producido a Roadcon Limitada como Lucro Cesante, correspondiente a los ingresos líquidos gravables dejados de percibir durante el transcurso del periodo de tiempo comprendido entre el momento en que se decreto el embargo de las cuentas bancarias por parte del Juez, y la fecha de levantamiento del mismo embargo, por orden judicial. Dicho en otras palabras, la cifra de COP\$145.591.200,00 constituye la base para la proyección del daño generado a esta sociedad como Lucro Cesante.

Con el fin de reforzar los argumentos expuestos respecto al inmenso y contundente perjuicio causado a Roadcon Limitada, es necesario observar en detalle las dos últimas columnas del Cuadro N° 1 (resaltadas en color gris), donde se observa cómo al año siguiente al del

embargo, los Ingresos Netos cayeron porcentualmente en un 81.6% pasando de \$575, 3 millones a \$105,9 millones de pesos. Asimismo, la Renta líquida Gravable disminuyó, de un año para el otro, de un total de \$214,0 millones a \$21,7 millones, equivalente a una drástica reducción del 90%.

Pero lo mas grave de todo, es qué al año siguiente, en el 2016, las cifras de Ingresos Netos caen a solo \$46,6 millones de pesos y, en cuanto a renta líquida gravable, la cifra aparece en rojo, esto es con pérdidas.

Para los años subsiguientes, del 2017 en adelante, la empresa no desarrolló ninguna asesoría y por consiguiente no ha presentado nuevas Declaraciones de Renta.

3. CÁLCULO DEL DAÑO (LUCRO CESANTE) GENERADO A ROADCON LIMITADA COMO CONSECUENCIA DEL EMBARGO DE SUS CUENTAS BANCARIAS.

CUADRO N° 2						
PROYECCIÓN RENTA LIQUIDA						
	Promedio 2010-2014	2016	2017	2018	2019	Total 2016/19
IPC		5,75 %	4,09 %	3,18 %	3,84 %	
Renta Líquida	145.591.200	153.962.694	160.259.768	165.356.029	171.705.700	651.284.191

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de estadísticas DANE

Para proceder a la estimación del Daño económico generado a Roadcon Limitada, nos remitimos al Cuadro N° 2, donde se proyectó el crecimiento de la Renta líquida gravable promedio de los últimos 4 años, incrementándola mediante la aplicación del Índice de precios al consumidor (IPC), según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, obteniéndose en cada uno de los años correspondiente al periodo de 2.016 a 2.019 el valor dejado de percibir como Renta Líquida Gravable, lo cual totaliza la suma de \$651.284.191,00.

Con el objeto de calcular la rentabilidad del dinero dejado de percibir anualmente por Roadcon Limitada durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, correspondientes a la Renta líquida gravable, se proyectó con base en la tasa DTF (tasa de interés variable calculada con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación de depósitos de los establecimientos bancarios en Colombia a 90 días), certificada por el Banco de la República, lo cual dio como resultado la cifra de COP\$732.440.723,00 millones de pesos según se puede observar en el cuadro N°3.

Fuente: Banco de la Republica.

CUADRO N° 3						
PROYECCIÓN INTERESES RENTA LIQUIDA ANUAL						
	RENDA LIQUIDA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Renta líquida 2.016	153.962.694	10.438.671	9.222.365	7.251.643	6.928.321	187.803.694
Renta líquida 2.017	160.259.768		9.599.560	7.548.235	7.211.690	184.619.253
Renta líquida 2.018	165.356.029			7.788.269	7.441.021	180.585.319
Renta líquida 2.019	171.705.700				7.726.757	179.432.457
TOTAL	651.284.191	10.438.671	18.821.925	22.588.147	29.307.789	732.440.723

Fuente: Banco de la Republica.

A continuación, en el Cuadro N° 4, se presentan la tasa DTF promedio anual certificada por el Banco de la República para los años comprendidos entre 2015 y 2019.

CUADRO N° 4	
DTF Promedio Anual	
2016	6,78 %
2017	5,99 %
2018	4,71 %
2019	4,50 %

Fuente: Banco de la Republica.

CONCLUSION.

Los perjuicios económicos causados a la sociedad Roadcon Limitada se han tasado con base en las cifras y argumentos expuestos en el presente documento y ascienden por **Lucro cesante** a la suma de \$732.440.723,00 (Setecientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta mil, setecientos veintitrés pesos moneda corriente) y por **Daño emergente** la suma de ciento noventa y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos pesos mc (\$ 195.140.600,00).

Atentamente.

Eduardo González Páez
CC 19.186.090

Eduardo Jose Gonzalez Páez.

Fecha de Nacimiento: Noviembre 23 de 1952
Dirección: Calle 94 18-54 AP 201
Bogotá, Colombia.
Tel: 2181311
Móvil: 3105389041
Email: egonzap52@hotmail.com

Economista con Maestría en Administración de Empresas. Experiencia laboral durante 29 años en las áreas de Gestión Humana, Finanzas, Comercial, Servicio al Cliente y Administrativa en el Lloyds Bank Plc. Durante los últimos 10 años en el Sector Social, en el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación San Antonio.

Poseo alta capacidad de conformar y liderar equipos efectivos con el propósito alcanzar metas y objetivos específicos. Proactivo, con visión de futuro y adaptable a las condiciones cambiantes de los negocios y del entorno local e internacional. Abierto a la innovación y el cambio, anticipando potenciales situaciones y nuevas tendencias, como una manera de asegurar la sostenibilidad y crecimiento empresarial.

Perseverante y decidido en cuanto al cumplimiento de los propósitos y metas, orientado a los resultados pero imprimiendo la justa importancia de las relaciones interpersonales. Sensible socialmente a la necesidades de las comunidades más desprotegidas.

ESTUDIOS

18/06/1976 Economista
Bogotá – Colombia. Universidad Santo Tomas

Idiomas: Español : Natal
 Inglés hablado y escrito: Avanzado

Programas manejados: Word, Excel,

EXPERIENCIA LABORAL

Profesional Independiente. Asesoría y Consultoría en temas económicos y financieros.
2018 a la fecha.

2018 a la fecha.

FUNDACION SAN ANTONIO
Bogotá – Cundinamarca.

Director Ejecutivo y Representante Legal
2006 – 2018

Responsabilidades:

Asegurar que se cumpla de manera estricta la Misión de la Fundación, a través de la ejecución de los planes de inversión y desarrollo social, alcanzando las metas y objetivos definidos para los períodos anuales, todo de acuerdo con los lineamientos y planes concertados con la Junta Directiva y los Estatutos de la entidad.

Dirigir y Coordinar el desarrollo de los Programas Sociales de la Fundación, garantizando que la calidad de los servicios prestados estén de acuerdo a los estándares fijados y asegurando que todos los colaboradores se encuentren motivados y comprometidos en alcanzar las metas y objetivos de la Fundación.

Asegurar a través de un manejo cuidadoso y prudente el patrimonio de la Fundación, de forma que se generen los recursos económicos necesarios para ejecutar las inversiones sociales y mantener, en términos reales, ese patrimonio, como fuente de sostenibilidad futura.

Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su correcta ejecución, junto con los planes sociales y programas de desarrollo de la Fundación.

Llevar la Representación Legal de la Fundación y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.

LLOYDS BANK Limited.
Buenos Aires- Argentina

Ultimo Cargo: Senior Manager Compliance and Audit. Septiembre 2.001 - Agosto 2006.

Responsable por el cumplimiento de las leyes de cada país, relacionadas con las actividades financieras y bancarias, y también las normas y procedimientos del Grupo, en los países de Sur y Centro América, donde el Lloyds Bank tenía presencia. (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Colombia, Ecuador, Panamá, Guatemala, Honduras), y así contribuir de manera

efectiva y segura en alcanzar las metas y objetivos del Banco en la región.

**Auditor General: 1998 – 2001.
Bogotá, Colombia.**

Asegurar la debida y oportuna identificación y evaluación de los riesgos del negocio Financiero del Banco en Colombia, de tal forma que no se presentaran incumplimientos a las normas internas del Grupo y a las leyes Colombianas, contribuyendo al logro de las expectativas de los accionistas y de los clientes.

**Gerente Comercial. 1995 – 1998
Sucursal Bogotá.**

Alcanzar el cumplimiento de las metas de crecimiento y desarrollo de nuevos negocios relacionados con los préstamos, depósitos y calidad del servicio a los clientes de las 20 Oficinas de la Sucursal Bogotá.

**Gerente de Operaciones y de Servicio al Cliente.
1993 – 1995.
Bogotá, Colombia**

Garantizar que la calidad del portafolio de los servicios y productos ofrecidos y prestados a todos los clientes del Banco en Colombia, superaran los estándares fijados por la Dirección General del Banco, y así contribuir con las expectativas de rentabilidad de los accionistas y el nivel de atención de los clientes.

**Gerente de Talento Humanos. 1989 – 1993.
Bogotá, Colombia.**

Definir, conjuntamente con la Presidencia del Banco, las políticas de Reclutamiento, Selección, Desarrollo, Evaluación y Administración salarial de los empleados del Banco en Colombia (1.100 empleados), asegurando la oportuna y debida implementación y comunicación, para garantizar que el Banco contará con el Talento Humano requerido alcanzar sus metas y objetivos, dentro de un sano y productivo ambiente laboral.

Gerente de Sucursal Manizales. 1986 – 1989.

Alcanzar el cumplimiento de las metas Comerciales de crecimiento en el volumen de negocios y el número de clientes de la Sucursal, y simultáneamente prestar un servicio al cliente en línea con los estándares y manuales de procedimiento vigentes.

Sub-Gerente Comercial y Administrativo de la Sucursal de Cali. 1983 – 1986.

Apoyar la Gestión Comercial y Operativa de la Sucursal de Cali en cuanto a las metas de crecimiento de clientes, volúmenes de operaciones y calidad de la prestación del servicio.

Sub- Gerente Administrativo Manizales: 1981-1983.

Responsable por el cumplimiento de las Políticas, Normas y Procedimientos operativos relacionados con la prestación de servicio de los clientes en esta sucursal, asegurando la lealtad de los clientes.

Gerente de Oficina. 1977 – 1980. Bogotá, Colombia.

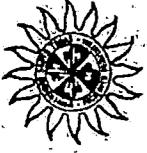
Garantizar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos operativos relacionados con la prestación de servicio de los clientes de la Oficina Zona Industrial de Bogotá y alcanzar los volúmenes de negocios, incrementando la base de datos de nuevos clientes.



Eduardo Jose Gonzalez Páez
CC 19.186.090



República de Colombia



La Universidad de Santo Tomás

Aprobada por las leyes de la República para otorgar grados y títulos académicos,

teniendo en cuenta que

Eduardo José González Páez

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad en las Facultades de
 Economía y Administración de Empresas

llenó los requisitos exigidos por los reglamentos, le confiere el título de
 Economista

y lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión.

En constancia de lo dicho, se firma y sella este Diploma en Bogotá D. C. a los 18
 días del mes de Junio de 1976

Alfonso Martínez
 Rector de la Universidad

[Firma]
 Secretario General

[Firma]
 Decano de Estudios

[Firma]
 Decano de Administraciones

[Firma]
 Firma del Graduado

Escaldeo Mayor de Bogotá D. C.

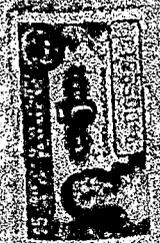
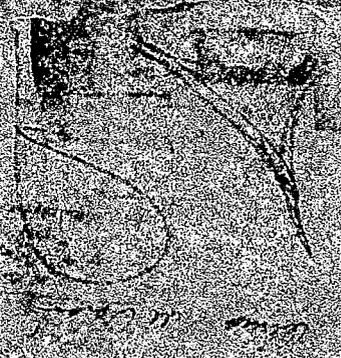
Reconociere este Diploma para todos los efectos legales — Registrado al Folio 1-5 del Libro de
 Diplomas 3 en Bogotá, D. C. a los 19 días del mes de Julio de 1976

Secretario de Educación



[Firma]

51



[Faint, illegible handwritten text]
 RECEIVED
 DEPARTMENT OF THE ARMY
 OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
 WASHINGTON, D. C.

5

Tasas de captación mensuales - depósitos a término fijo (DTF)

1.1.3.1. Para un rango de fechas dado periodicidad mensual

Información disponible a partir de enero de 1986.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 09/12/2019 12:07:43

Tasa de interés - efectiva anual	
Año(aaaa)-Mes(mm)	DTF
2019-11	4,43%
2019-10	4,41%
2019-09	4,48%
2019-08	4,43%
2019-07	4,47%
2019-06	4,52%
2019-05	4,50%
2019-04	4,54%
2019-03	4,55%
2019-02	4,57%
2019-01	4,56%
2018-12	4,54%
2018-11	4,42%
2018-10	4,43%
2018-09	4,53%
2018-08	4,53%
2018-07	4,57%
2018-06	4,60%
2018-05	4,70%
2018-04	4,90%
2018-03	5,01%
2018-02	5,07%
2018-01	5,21%
2017-12	5,28%
2017-11	5,35%
2017-10	5,46%
2017-09	5,52%
2017-08	5,58%

2017-07	5,65%
2017-06	5,96%
2017-05	6,17%
2017-04	6,53%
2017-03	6,65%
2017-02	6,78%
2017-01	6,94%
2016-12	6,92%
2016-11	7,01%
2016-10	7,09%
2016-09	7,18%
2016-08	7,19%
2016-07	7,26%
2016-06	6,91%
2016-05	6,83%
2016-04	6,65%
2016-03	6,35%
2016-02	6,25%
2016-01	5,74%
2015-12	5,24%
2015-11	4,92%
2015-10	4,72%
2015-09	4,41%
2015-08	4,47%
2015-07	4,52%
2015-06	4,40%
2015-05	4,42%
2015-04	4,51%
2015-03	4,41%
2015-02	4,45%
2015-01	4,47%

El precio de la DTG publicada en este sitio es el precio de venta de la DTG para la región de la provincia de Santiago del Estero. El precio de la DTG publicada en este sitio es el precio de venta de la DTG para la región de la provincia de Santiago del Estero. El precio de la DTG publicada en este sitio es el precio de venta de la DTG para la región de la provincia de Santiago del Estero.

Tarifa de Sustentabilidad

Provincia	Provincia	DTG	CRT	CRT	TCC
(dólares)	(dólares)	180	200	250	
181120218	181120218	4,076	4,176	5,276	3,176
181120219	181120219	4,076	4,176	5,276	3,176
181120220	181120220	4,076	4,176	5,276	3,176
181120221	181120221	4,076	4,176	5,276	3,176
181120222	181120222	4,076	4,176	5,276	3,176
181120223	181120223	4,076	4,176	5,276	3,176
181120224	181120224	4,076	4,176	5,276	3,176
181120225	181120225	4,076	4,176	5,276	3,176
181120226	181120226	4,076	4,176	5,276	3,176
181120227	181120227	4,076	4,176	5,276	3,176
181120228	181120228	4,076	4,176	5,276	3,176
181120229	181120229	4,076	4,176	5,276	3,176
181120230	181120230	4,076	4,176	5,276	3,176
181120231	181120231	4,076	4,176	5,276	3,176
181120232	181120232	4,076	4,176	5,276	3,176
181120233	181120233	4,076	4,176	5,276	3,176
181120234	181120234	4,076	4,176	5,276	3,176
181120235	181120235	4,076	4,176	5,276	3,176
181120236	181120236	4,076	4,176	5,276	3,176
181120237	181120237	4,076	4,176	5,276	3,176
181120238	181120238	4,076	4,176	5,276	3,176
181120239	181120239	4,076	4,176	5,276	3,176
181120240	181120240	4,076	4,176	5,276	3,176
181120241	181120241	4,076	4,176	5,276	3,176
181120242	181120242	4,076	4,176	5,276	3,176
181120243	181120243	4,076	4,176	5,276	3,176
181120244	181120244	4,076	4,176	5,276	3,176
181120245	181120245	4,076	4,176	5,276	3,176
181120246	181120246	4,076	4,176	5,276	3,176
181120247	181120247	4,076	4,176	5,276	3,176
181120248	181120248	4,076	4,176	5,276	3,176
181120249	181120249	4,076	4,176	5,276	3,176
181120250	181120250	4,076	4,176	5,276	3,176
181120251	181120251	4,076	4,176	5,276	3,176
181120252	181120252	4,076	4,176	5,276	3,176
181120253	181120253	4,076	4,176	5,276	3,176
181120254	181120254	4,076	4,176	5,276	3,176
181120255	181120255	4,076	4,176	5,276	3,176
181120256	181120256	4,076	4,176	5,276	3,176
181120257	181120257	4,076	4,176	5,276	3,176
181120258	181120258	4,076	4,176	5,276	3,176
181120259	181120259	4,076	4,176	5,276	3,176
181120260	181120260	4,076	4,176	5,276	3,176
181120261	181120261	4,076	4,176	5,276	3,176
181120262	181120262	4,076	4,176	5,276	3,176
181120263	181120263	4,076	4,176	5,276	3,176
181120264	181120264	4,076	4,176	5,276	3,176
181120265	181120265	4,076	4,176	5,276	3,176
181120266	181120266	4,076	4,176	5,276	3,176
181120267	181120267	4,076	4,176	5,276	3,176
181120268	181120268	4,076	4,176	5,276	3,176
181120269	181120269	4,076	4,176	5,276	3,176
181120270	181120270	4,076	4,176	5,276	3,176
181120271	181120271	4,076	4,176	5,276	3,176
181120272	181120272	4,076	4,176	5,276	3,176
181120273	181120273	4,076	4,176	5,276	3,176
181120274	181120274	4,076	4,176	5,276	3,176
181120275	181120275	4,076	4,176	5,276	3,176
181120276	181120276	4,076	4,176	5,276	3,176
181120277	181120277	4,076	4,176	5,276	3,176
181120278	181120278	4,076	4,176	5,276	3,176
181120279	181120279	4,076	4,176	5,276	3,176
181120280	181120280	4,076	4,176	5,276	3,176
181120281	181120281	4,076	4,176	5,276	3,176
181120282	181120282	4,076	4,176	5,276	3,176
181120283	181120283	4,076	4,176	5,276	3,176
181120284	181120284	4,076	4,176	5,276	3,176
181120285	181120285	4,076	4,176	5,276	3,176
181120286	181120286	4,076	4,176	5,276	3,176
181120287	181120287	4,076	4,176	5,276	3,176
181120288	181120288	4,076	4,176	5,276	3,176
181120289	181120289	4,076	4,176	5,276	3,176
181120290	181120290	4,076	4,176	5,276	3,176
181120291	181120291	4,076	4,176	5,276	3,176
181120292	181120292	4,076	4,176	5,276	3,176
181120293	181120293	4,076	4,176	5,276	3,176
181120294	181120294	4,076	4,176	5,276	3,176
181120295	181120295	4,076	4,176	5,276	3,176
181120296	181120296	4,076	4,176	5,276	3,176
181120297	181120297	4,076	4,176	5,276	3,176
181120298	181120298	4,076	4,176	5,276	3,176
181120299	181120299	4,076	4,176	5,276	3,176
181120300	181120300	4,076	4,176	5,276	3,176

19

Vigencia desde (dd/mm/aaaa)	Vigencia hasta (dd/mm/aaaa)	Tasa de Interés - afecto anual			
		DTF	CDT 180	CDT 360	TCC
02/09/2015	06/03/2015	4,50%	4,71%	5,10%	3,20%
23/02/2015	01/03/2015	4,41%	4,72%	5,03%	3,20%
18/02/2015	22/02/2015	4,43%	4,70%	4,95%	3,20%
03/02/2015	15/02/2015	4,40%	4,59%	5,02%	3,20%
02/02/2015	09/02/2015	4,42%	4,50%	5,07%	3,20%
26/01/2015	01/02/2015	4,53%	4,56%	5,04%	3,20%
19/01/2015	25/01/2015	4,50%	4,67%	5,06%	3,20%
12/01/2015	18/01/2015	4,42%	4,53%	4,76%	3,20%
05/01/2015	11/01/2015	4,32%	4,30%	5,05%	3,20%
29/12/2014	04/01/2015	4,34%	4,52%	4,72%	3,20%

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<http://www.superfin.gov.co>).

- Notas:
- 7 El valor de la DTF publicado en este archivo (Semanales ? DTF, CDT 180, CDT 360 días y TCC) para la vigencia desde el 11/11/2019 hasta el 17/11/2019 fue redondeado a 2 decimales para mantener coherencia con la cifra tradicionalmente publicada en la página <http://info.banrep.gov.co/informacion/estadisticas/estadisticas-semanales-y-mensuales> y en el sistema de auditoría respecta 340099, donde se publica el día viernes las tasas vigentes para la semana de lunes a domingo siguiente.
 - 7 La tasa DTF se refiere a la tasa promedio ponderada por monto de las captaciones por CDT a 60 días para los bancos, corporaciones y compañías de financiamiento comercial. El cálculo se realiza con información diaria de las captaciones realizadas el viernes de la semana anterior y de lunes a jueves de la semana vigente.
 - 7 Hasta diciembre de 2020 los cálculos se realizan con base en la encuesta a bancos y corporaciones financieras Clínica Principal de Sentado de Bogotá. A partir de enero de 2021 los cálculos se realizan con base en la información de la encuesta diaria a bancos y corporaciones financieras de todo el país, según circulares 022 y 043 de 2020 de la Asociación Bancaria. A partir del 6 de marzo de 2022 los cálculos se realizan con base en la encuesta diaria que envía la Superintendencia Financiera a bancos, corporaciones, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda del país. Desde mayo 3 de 2022 hasta marzo 31 de 2020 los cálculos se realizan con base en la información del Formulario 133 (Tasas de Interés de Captación y Operaciones de Mercado Monetario), y a partir de abril 1 de 2020 con información del Formulario 441 (Tasas de Interés de Captación y Operaciones de Mercado Monetario). La fuente de la información de ambos formularios, formato 133 y formato 441, es la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (*) Indica que no hay dato disponible.
- Banco de la República - Gerencia Técnica - información estadística de la bóveda de dinero - "Semanales" - el 02/12/2019 11:45:43



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

20

1. Año: 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110600032893



(415)7707212489984(8020) 0001110600032893

5. No. identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 2 4 0 5 6.DV: 4 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido: 9. Primer nombre: 10. Otros nombres: 11. Razón social: ROADCON LTDA. 12. Cód. Direc. Seccional: 3 2 24. Actividad económica: 7 1 1 0 Si es una corrección Indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")						
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	38,557,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	214,037,000		
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,541,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0		
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1,107,000	Compensaciones	59	0		
	Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	102,805,000	Renta líquida	60	214,037,000	
		Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	10,232,000	
		Cuentas por cobrar	35	617,405,000	Renta exenta	62	0	
		Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0	
		Activos fijos	37	0	Renta líquida gravable	64	214,037,000	
		Otros activos	38	37,600,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
		Total patrimonio bruto	39	757,810,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
Pasivos	40	259,857,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67		0		
Total patrimonio líquido	41	497,953,000	Ganancias ocasionales gravables	68		0		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	557,597,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	53,509,000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	17,778,000		Descuentos tributarios	70	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	0		Impuesto neto de renta	71	53,509,000	
	Total ingresos brutos	45	575,375,000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0		Total impuesto a cargo	74	53,509,000	
Costos	Total ingresos netos	48	575,375,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0		
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	139,052,000	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76	68,473,000		
	Otros costos	50	0	Autorretenciones	77	0		
	Total costos	51	139,052,000	Otras retenciones	78	26,877,000		
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	89,896,000	Total retenciones año gravable 2014	79	26,877,000		
	Gastos operacionales de ventas	53	122,950,000	Anticipo renta por el año gravable 2015	80	1,785,000		
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0		
	Otras deducciones	55	9,440,000	Sanciones	82	2,675,000		
	Total deducciones	56	222,286,000	Total saldo a pagar	83	0		
				o Total saldo a favor	84	37,381,000		

85. No. identificación signatario: 86. DV: 981. Cód. Representación: Firma del declarante o de quien lo representa: 982. Código Contador o Revisor Fiscal: Firma Contador o Revisor Fiscal: 994. Con salvedades: 983. No. Tarjeta profesional: 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción): 980. Pago total \$: 0



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000285866361

20152769737879

21

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2 0 1 0

4. Número de formulario 1101000079031



(415)7707212489984(8020) 000110100007903 1

Datos del declarante: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 2 4 0 5 4; 6. DV 4; 7. Primer apellido; 8. Segundo apellido; 9. Primer nombre; 10. Otros nombres; 11. Razón social ROADCON LTDA; 12. Cód. Dirección seccional 3 2; 24. Actividad económica 7 4 2 1; 25. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

Table with 4 main columns: Informative Data, Assets, Income, and Deductions. Rows include: 28. Fracción año gravable 2011; 29. Cambio titular inversión extranjera; Total costos y gastos de nómina; Aportes al sistema de seguridad social; Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación; Efectivo, bancos, otras inversiones; Cuentas por cobrar; Acciones y aportes; Inventarios; Activos fijos; Otros activos; Total patrimonio bruto; Pasivos; Total patrimonio líquido; Ingresos brutos operacionales; Ingresos brutos no operacionales; Intereses y rendimientos financieros; Total ingresos brutos; Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas; Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional; Total ingresos netos; Costo de ventas; Otros costos; Total costos; Gastos operacionales de administración; Gastos operacionales de ventas; Deducción inversiones en activos fijos; Otras deducciones; Total deducciones; Renta líquida ordinaria del ejercicio; o Pérdida líquida del ejercicio; Compensaciones; Renta líquida; Renta presuntiva; Renta exenta; Rentas gravables; Renta líquida gravable; Ingresos por ganancias ocasionales; Costos por ganancias ocasionales; Ganancias ocasionales no gravadas y exentas; Ganancias ocasionales gravables; Impuesto sobre la renta líquida gravable; Descuentos tributarios; Impuesto neto de renta; Impuesto de ganancias ocasionales; Impuesto de remesas; Total impuesto a cargo; Anticipo renta por el año gravable 2010; Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación; Autorretenciones; Otras retenciones; Total retenciones año gravable 2010; Anticipo renta por el año gravable 2011; Saldo a pagar por impuesto; Sanciones; Total saldo a pagar; o Total saldo a favor; Valor pago sanciones; Valor pago intereses de mora; Valor pago impuesto

88. Número de Identificación Tributaria (NIT) 89. DV; 90. Primer apellido; 91. Segundo apellido; 92. Primer nombre; 93. Otros nombres; 94. Número NIT contador o revisor fiscal; 95. DV; 96. Primer apellido; 97. Segundo apellido; 98. Primer nombre; 99. Otros nombres

981. Cód. Representación 1 8; Firma del declarante o de quien lo representa; 982. Código Contador o Revisor Fiscal 0; Firma Contador o Revisor Fiscal; 983. No. Tarjeta profesional; 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) 2 0 1 1-0 4-1 4/0 0:0 0:0 0; 980. Pago total \$ 0; 996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) 51086060189453

2 0 1 1 4 3 7 0 0 0 7 9 0 3



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2011

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1102601167737



(415)7707212489984(8020) 0001102601167737

Datos del declarante: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8000524054, 6. DV 4, 7. Primer apellido, 8. Segundo apellido, 9. Primer nombre, 10. Otros nombres, 11. Razón social ROADCON LTDA., 12. Cód. Dirección seccional 3 2, 24. Actividad económica 7421, 25. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección Indique: 26. Cód., 27. No Formulario anterior

Table with columns for Informative Data, Assets, Income, Costs, Deductions, and Tax Liquidation. Rows include Total costs, Income, and various tax calculations.

Signatarios: 88. Número de Identificación Tributaria (NIT), 89. DV, Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante, 90. Primer apellido, 91. Segundo apellido, 92. Primer nombre, 93. Otros nombres, 94. Número NIT contador o revisor fiscal, 95. DV, Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal, 96. Primer apellido, 97. Segundo apellido, 98. Primer nombre, 99. Otros nombres

981. Cód. Representación, Firma del declarante o de quien lo representa, 982. Código Contador o Revisor Fiscal, Firma Contador o Revisor Fiscal, 994. Con salvaduras, 983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora. Includes circular stamp with 'FIRMA' and 'Fecha Acuse de Recibo' and a digital timestamp: 2012-04-17/01:37:41 PM.

980. Pago total \$ 0, 996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) 91000133646584



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año: 2012

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1103601658300



(415)7707212489984(8020) 000110360165830 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 2 4 0 5 4
 6. DV: 4
 7. Primer apellido: ROADCON
 8. Segundo apellido: LTDA.
 9. Primer nombre: ROADCON
 10. Otros nombres: ROADCON
 11. Razón social: ROADCON LTDA.
 12. Cód. Dirección seccional: 3 2
 24. Actividad económica: 7 1 1 0
 25. Si se acoge a la ganancia ocasional propuesta, Art. 163 Ley 1607 de 2012, marque "X"

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2013 (Marque "X")		<input type="checkbox"/>		Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	120,583,000
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		<input type="checkbox"/>		o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
Datos Informales	Total costos y gastos de nómina	30	0	Compensaciones	59	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0	Renta líquida	60	120,583,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0	Renta presuntiva	61	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	62,671,000	Renta exenta	62	0
	Cuentas por cobrar	34	275,510,000	Rentas gravables	63	0
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	0	Renta líquida gravable	64	120,583,000
	Inventarios	36	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Activos fijos	37	215,607,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Otros activos	38	298,330,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio bruto	39	852,118,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Ingresos	Pasivos	40	418,705,000	Activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607	69	0
	Total patrimonio líquido	41	433,413,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	70	39,792,000
	Ingresos brutos operacionales	42	679,231,000	Descuentos tributarios	71	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	0	Impuesto neto de renta	72	39,792,000
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto de ganancias ocasionales	73	0
	Total ingresos brutos	45	679,231,000	Total impuesto a cargo	74	39,792,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Anticipo renta por el año gravable 2012	75	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Saldo a favor año 2011 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Total ingresos netos	48	679,231,000	Autorretenciones	77	0
	Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	279,400,000	Otras retenciones	78
Otros costos		50	0	Total retenciones año gravable 2012	79	39,141,000
Total costos		51	279,400,000	Anticipo renta por el año gravable 2013	80	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	279,248,000	Saldo a pagar por impuesto	81	651,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0	Sanciones	82	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	651,000
	Otras deducciones	55	0	o Total saldo a favor	84	0
	Total deducciones	56	279,248,000	Impuesto de ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607/12	85	0

86. No. Identificación signatario: 87. DV: 980. Pago total \$: 0

981. Cód. Representación: Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: Firma Contador o Revisor Fiscal: 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción):

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo):

2013-04-15 / 02:02:34 PM

2 0 3 4

Fecha Acuse de Recibo

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

91000173817113

20133153500312



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2013

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1104601228971



(415)7707212489984(8020) 000110460122897 1

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 2 4 0 5 4 6 DV
 7. Primer apellido: SI es una corrección Indique: 26. Cód.
 8. Segundo apellido: 27. No Formulario anterior
 9. Primer nombre: 10. Otros nombres
 11. Razón social: ROADCON LTDA. 12. Cód. Direcc. Seccional: 3 | 2
 24. Actividad económica: 7 1 1 0

28. Fracción año gravable 2014 (Marque "X") <input type="checkbox"/>		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X") <input type="checkbox"/>				
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	23,499,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	91,694,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	4,811,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	497,000	Compensaciones	59	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	14,358,000	Renta líquida	60	91,694,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	13,002,000
	Cuentas por cobrar	35	434,070,000	Renta exenta	62	0
	Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0
	Activos fijos	37	192,000,000	Renta líquida gravable	64	91,694,000
	Otros activos	38	121,292,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	761,720,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
Patrimonio	Pasivos	40	420,655,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio líquido	41	341,065,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Ingresos brutos operacionales	42	1,149,655,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	22,923,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	16,000	Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto neto de renta	71	22,923,000
	Total ingresos brutos	45	1,149,671,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	22,923,000
	Total ingresos netos	48	1,149,671,000	Anticipo renta por el año gravable 2013	75	0
	Ingresos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación	76
Otros costos		50	697,887,000	Autoretenciones	77	0
Total costos		51	697,887,000	Otras retenciones	78	91,396,000
Gastos operacionales de administración		52	215,053,000	Total retenciones año gravable 2013	79	91,396,000
Gastos operacionales de ventas		53	140,799,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	80	0
Deducción inversión en activos fijos		54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0
Otras deducciones		55	4,238,000	Sanciones	82	0
Total deducciones		56	360,090,000	Total saldo a pagar	83	0
				o Total saldo a favor	84	68,473,000

85. No. Identificación signatario: 86. DV
 981. Cód. Representación: Firma del declarante o de quien lo representa
 982. Código Contador o Revisor Fiscal: Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades
 983. No. Tarjeta profesional
 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)
 980. Pago total: \$ 0



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000228104387

25



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año: 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110600032893



(415)7707212489984(8020) 0001110600032893

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 2 4 0 5 4
6. DV: 4
7. Primer apellido:
8. Segundo apellido:
9. Primer nombre:
10. Otros nombres:
11. Razón social: ROADCON LTDA.
12. Cód. Direcc. Seccional: 3 2
24. Actividad económica: 7110
Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

Table with 4 columns: Description, Code, Amount, and Sub-description. Rows include: Total costos y gastos de nómina (30, 38,557,000), Rentas líquidas ordinarias (57, 214,037,000), Ingresos brutos operacionales (42, 557,597,000), Impuestos sobre la renta líquida gravable (69, 53,509,000), Costos de ventas (49, 139,052,000), Deducciones (52-56, 222,286,000), and Total saldo a favor (84, 37,381,000).

85. No. Identificación signatario: 86. DV:
981. Cód. Representación:
Firma del declarante o de quien lo representa
997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)
980. Pago total: \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal:
Firma Contador o Revisor Fiscal:
983. No. Tarjeta profesional:
996. Espacio para el número Interno de la DIAN / Adhesivo: 91000285866361
Stamp: Firmado por el Contador 2015-04-15 / 10:46:03 AM Fecha Acuse de Recibo 2015-04-15 6:03

20152769737879

28



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

27
16

1. Año: 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1111600183961



(415)7707212489984(8020) 000111160018396 1

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 2 4 0 5 6. DV: 4 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido: 9. Primer nombre: 10. Otros nombres: 11. Razón social: ROADCON LTDA. 12. Cód. Direcc. Seccional: 3 | 2 24. Actividad económica: 7 | 1 | 1 | 0 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		
Datos Informativos	Totales costos y gastos de nómina	30	32,644,000	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,373,000	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	988,000	
	Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	3,813,000
		Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
		Cuentas por cobrar	35	482,323,000
		Inventarios	36	0
		Activos fijos	37	24,422,000
		Otros activos	38	87,735,000
		Total patrimonio bruto	39	598,293,000
Pasivos	40	297,885,000		
Total patrimonio líquido	41	300,408,000		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	89,236,000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	16,736,000	
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	
	Total ingresos brutos	45	105,972,000	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	
	Total ingresos netos	48	105,972,000	
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	14,454,000	
	Otros costos	50	0	
	Total costos	51	14,454,000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	54,708,000	
	Gastos operacionales de ventas	53	4,166,000	
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	
	Otras deducciones	55	10,957,000	
	Total deducciones	56	69,831,000	
Renta				
		57	21,687,000	
		58	0	
		59	0	
		60	21,687,000	
		61	14,939,000	
		62	0	
		63	0	
		64	21,687,000	
Ganancias ocasionales				
		65	0	
		66	0	
		67	0	
		68	0	
Liquidación privada				
		69	5,422,000	
		70	0	
		71	5,422,000	
		72	0	
		73	0	
		74	5,422,000	
		75	1,785,000	
		76	40,056,000	
		77	0	
		78	2,477,000	
		79	2,477,000	
		80	1,590,000	
		81	0	
		82	0	
		83	0	
		84	37,306,000	

85. No. Identificación signatario: 86. DV: 981. Cód. Representación: Firma del declarante o de quien lo representa: 982. Código Contador o Revisor Fiscal: Firma Contador o Revisor Fiscal: 994. Con salvedades: 983. No. Tarjeta profesional: 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora: 990. Pago total \$: 0



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000345219374

20162537327198



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

27

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112605737980



(415)7707212489984(8020) 000111260573798 0

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 2 4 0 5 6. DV 4 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social ROADCON LTDA. 12. Cód. Direcc. Seccional 3 2

24. Actividad económica 7 1 1 0 Si es una corrección Indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")							
Datos Informales	Total costos y gastos de nómina	30	24,356,000	Renta (continuación)	Renta líquida	60	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	3,174,000		Renta presuntiva	61	9,012,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	963,000		Renta exenta	62	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	1,204,000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta líquida gravable	64	9,012,000	
	Cuentas por cobrar	35	403,476,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Inventarios	36	0		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Activos fijos	37	24,422,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Otros activos	38	87,735,000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Total patrimonio bruto	39	516,837,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	2,253,000
	Pasivos	40	289,774,000		Descuentos tributarios	70	0
	Total patrimonio líquido	41	227,063,000		Impuesto neto de renta	71	2,253,000
	Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42		28,500,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72
Ingresos brutos no operacionales		43	18,123,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
Intereses y rendimientos financieros		44	0		Total impuesto a cargo	74	2,253,000
Total ingresos brutos		45	46,623,000		Anticipo renta por el año gravable 2016	75	1,590,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	37,306,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0		Autorretenciones	77	0
Total ingresos netos	48	46,623,000	Otras retenciones		78	1,140,000	
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	11,243,000	Total retenciones año gravable	79	1,140,000	
	Otros costos	50	0	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
	Total costos	51	11,243,000	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	44,028,000	Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Gastos operacionales de ventas	53	534,000		Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0		Sobretasa	84	0
	Otras deducciones	55	0		Saldo a pagar por impuesto	85	0
	Total deducciones	56	44,562,000	Sanciones	86	340,000	
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	0	Total saldo a pagar	87	0	
	Compensaciones	58	9,182,000	Total saldo a favor	88	37,443,000	
		59	0				

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000434156931

983. No. Tarjeta profesional

20171960076254

20

Bogotá, 28 de Noviembre de 2019

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.

RADICADO: EJECUTIVO 110013103024201500609

DEMANDANTE: WORLD LIDAR GMBH

DEMANDADO: IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y ROADCON LTDA

ASUNTO: INCIDENTE DE PERJUICIOS – Embargo Art. 283 Inc 3 del CGP Remisión artículo 443 núm. 3 Ibidem.

EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.432 de Bogotá y T.P. 68.370 del C.S.J. actuando en condición de apoderado de la sociedad **ROADCON LTDA.**, para efectos únicamente de representarlos en el precedente incidente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 443 num. 3 que remite al Artículo 283 Inc 3 del C.G.P., así como, conforme lo dispuesto en el auto del 24 de Octubre de 2018, numeral cuarto, procedemos a presentar el incidente de perjuicios correspondiente.

HECHOS:

1.- Mediante autos del 25 de enero de 2016 y del 7 de Marzo de 2016, se ordenó el embargo de bienes de mis representadas, luego de proferirse Mandamiento de Pago, según auto calendarado el 17 de Noviembre de 2015.

2.- El embargo bloqueó totalmente las cuentas y activos de la pequeña empresa ROADCON LTDA impidiéndoles seguir adelante con la ejecución ordinaria de sus negocios, participación en licitaciones y contratos, así mismo, congeló los recursos disponibles en sus cuentas. Tal efecto dañoso se generó también en la Persona Natural de Iván Rodríguez Barroso, quien tuvo que soportar injustamente su bloqueo comercial y financiero. En ambos casos con efectos dañosos tanto por daño emergente como por lucro cesante. De igual manera, los demandados tuvieron que asumir costos de representación judicial durante el desarrollo del proceso.

3.- Mediante auto del 24 de Octubre de 2018 el Despacho dispuso:

***PRIMERO:** Revocar la orden de apremio aditada diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), conforme a lo expuesto en la parte motiva"





SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Salvo en el caso de que existan embargos de remanentes pendientes, ya que de suceder esto se deberán poner las medidas a disposición de la autoridad que las solicitó. IFICIESE conforme corresponda.

TERCERO: condenará en costas a la parte demandante, incluyendo como agencias en derecho la suma de 2.800.000. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: CONDENAR a la parte ejecutante al pago de los perjuicios causados con ocasión de la práctica de las medidas cautelares y del proceso. LIQUIDENSE de la forma indicada en el art. 283 inc. 3 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 443 núm 3 Ibid"

4.- El anterior proveído fue apelado, confirmándose en segunda instancia, por lo cual, mediante auto del 7 de Noviembre de 2019, notificado en el estado del 8 de noviembre de 2019 se dispuso: "Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior Jerárquico"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 443 del CGP, núm. 3:

"3. La sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado pone fin al proceso; en ella se ordenará el desembargo de los bienes perseguidos y se condenará al ejecutante a pagar las costas y los perjuicios que aquel haya sufrido con ocasión de las medidas cautelares y del proceso."

Artículo 283 del CGP inc. 3:

"En los casos en que este código autoriza la condena en abstracto se liquidará por incidente que deberá promover el interesado mediante escrito que contenga la liquidación motivada y especificada de su cuantía, estimada bajo juramento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia respectiva o al de la fecha de la notificación del auto de obediencia al superior. Dicho incidente se resolverá mediante sentencia. Vencido el término señalado sin promoverse el incidente se extinguirá el derecho".

Artículo 127 del C.G.P. Incidentes y otras cuestiones accesorias.

"Solo se tramitarán como incidente los asuntos que la ley expresamente señale; los demás se resolverán de plano y si hubiere hechos que probar, a la petición se acompañará prueba siquiera sumaria de ellos.

Artículo 128. Preclusión de los incidentes. El incidente deberá proponerse con base en todos los motivos existentes al tiempo de su iniciación, y no se admitirá luego incidente similar, a menos que se trate de hechos ocurridos con posterioridad.

Artículo 129. Proposición, trámite y efecto de los incidentes. Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer.



sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias.

En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario.

Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso tercero".



LIQUIDACIÓN MOTIVADA Y ESPECIFICADA DE LA CUANTIA

Ruego al señor juez tener en cuenta las pruebas aportadas y las situaciones descritas y en consecuencia tener como perjuicios, lo que se presentan bajo la gravedad de juramento, los que a continuación se describen:

- **Daño Emergente: la suma de Ciento noventa y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos pesos (\$195.140.600,00)**

Representados en el patrimonio perdido y los costos en que ha debido incurrir las demandadas

- **Lucro Cesante: La suma de Setecientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos veintitrés pesos m.c. (\$ 732.440.723,00)**

Representado en los valores dejados de percibir por parte de las demandadas con ocasión de la imposibilidad de dar continuidad a los negocios comerciales y profesionales que realizaba.

PRETENSIÓN:

Solicito se ordene el pago de los perjuicios señalados en el presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el auto del 24 de Octubre de 2018 numeral cuarto, así:

"CUARTO: CONDENAR a la parte ejecutante al pago de los perjuicios causados con ocasión de la práctica de las medidas cautelares y del proceso. LIQUIDENSE de la forma indicada en el art. 283 inc. 3 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 443 núm 3 Ibi"

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

- 1.- Dictamen Pericial del Cálculo de Perjuicios suscrito por economista, con base en las cifras de las declaraciones de renta de ROADCON LTDA de los años 2010 a 2016.



Solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

1.- Dictamen Pericial del Cálculo de Perjuicios suscrito por economista, con base en las cifras de las declaraciones de renta de ROADCON LTDA de los años 2010 a 2016.



NOTIFICACIONES:

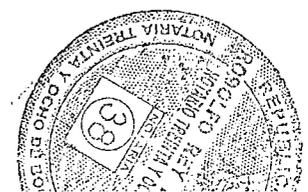
Las direcciones señaladas en el proceso ejecutivo de la referencia.

Atentamente,

EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS

CC. 79.436.432 de Bogotá

T.P. 68.370 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201500609

Del incidente de regulación de perjuicios propuesto por el ejecutado Roadcon Ltda., córrase traslado por sendos términos de tres (3) días, según lo dispuesto en el art. 129 inc. 3 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE a Edgar Eduardo Romero Rojas, como apoderado judicial de Roadcon Ltda. en la forma, términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>17</u> Fijado hoy <u>25 FEB 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VILLANDIA Secretario</p>

[Firma manuscrita]

SEÑORA
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ VEINTICUATRO (24°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
38836 28-FEB-20 16:10

(6) F
CJP

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 11001-31-03-024-2015-00609-00
DEMANDANTE: WORLD LIDAR GMBH
DEMANDADO: IVAN RODRIGUEZ BARROSO Y ROADCON LTDA

ASUNTO: MANIFESTACIONES AL TRASLADO DEL INCIDENTE DE PERJUICIOS

GUILLERMO ORLANDO CÁEZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.263 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la sociedad **WORLD LIDAR GMBH** y **LIDAR SURVEY APS**, por medio del presente escrito respetuosamente procedo a **MANIFESTARME AL TRASLADO DEL INCIDENTE DE PERJUICIOS**, de la siguiente manera:

A. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 110 del Código General del Proceso y la fijación en lista realizada por la Secretaría de su despacho el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), me encuentro dentro de la oportunidad procesal para realizar las manifestaciones del presente escrito con relación a las defensas presentadas por la parte demandada, presentando el escrito dentro del término que se contabiliza desde el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veinte (2020).

B. MANIFESTACIONES AL TRASLADO DE LA DEFENSA DE LA ENTIDAD DEMANDADA

De forma preliminar, debe advertirse al Despacho que se propondrán dos tipos de medios de defensa: el primero, atinente al incumplimiento por parte del incidentante de los requisitos establecidos en el artículo 283 del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 206 *ejusdem*); el segundo medio de defensa versará sobre la proposición de argumentos propios del fondo del asunto, relativo a demostrar la inexistencia del deber de indemnizar al demandado e incidentante.

1. Defensa de forma: Falta de Juramento Estimatorio de los perjuicios reclamados por el incidentante.

Sustenta el incidentante la procedencia y el reclamo de su derecho a ser indemnizado con fundamento en las normas consagradas en los artículos 127 a 129, 283 y 443 del Código General del Proceso, en concordancia con las ordenes proferidas en auto del 24 de octubre de 2018 proferido por este despacho, confirmado en segunda instancia.

Sin embargo, pretende el incidentante desconocer la carga procesal formal y probatoria establecida en el artículo 129 de la codificación procesal civil, norma que establece “*Quien promueva incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer*”. Ahora bien, la hermenéutica propia de las normas procesales indica que, si se solicita la condena por perjuicios mediante incidente como lo promueve el incidentante, **deberá estimar aquellos perjuicios mediante Juramento Estimatorio** contenido en la solicitud de incidente.

Sobre el particular, es claro el artículo 206 del Código General del Proceso al ordenar que: “*Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de furtos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. (...)*”.

Así las cosas, al observar el escrito de solicitud para apertura del incidente de reparación de perjuicios que trata el artículo 443 del Código General del Proceso (Fls. 28 a 31 – Cuaderno del Incidente), la parte incidentante **se limita a señalar bajo juramento la causación de determinadas sumas de dinero como daño emergente y lucro cesante sin discriminar cada concepto integrante de aquellas sumas dinerarias** pretendidas a título de indemnización de perjuicios.

En palabras del doctrinante Nattan Nisimblat “*el juramento es conocido como un sucedáneo, es decir, un reemplazo de prueba, y procede cuando la ley defiere en la parte la posibilidad de estimar la cuantía de un perjuicio, ante la inexistencia de medios probatorios iniciales que ayuden al juez en la determinación del monto que funda la pretensión del sujeto y que va a servir para informar la actuación que debe ordenar a partir de dicha pretensión*” (Derecho Probatorio: Técnicas de Juicio Oral – Nattan Nisimblat. Ed. Doctrina y Ley. 4° Ed., 2018).

Por ello, la ley 1395 de 2010 y la ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso– contemplaron el juramento estimatorio como requisito de admisibilidad de la demanda en aquellos casos donde las pretensiones estaban orientadas al reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, **así como requisito formal** para aquellas solicitudes distintas a la demanda donde se pretenda el reconocimiento de una indemnización de perjuicios, caso del incidente propuesto por la parte demandada dentro de este proceso ejecutivo.

No obstante, es sabido que este sucedáneo de prueba no es un instrumento inquisitivo que permita al demandante imponer el pago de unos rubros determinados y sus cuantías caprichosamente, sino que, por el contrario, está dotado de un trámite particular de contradicción que permite salvaguardar los derechos de defensa, de igualdad de armas y contradicción de los sujetos procesales que actúan a lo largo del proceso.

Dicho de otro modo, el accionado en contra del que se presentó el juramento puede realizar, en el término del traslado respectivo, una serie de observaciones puntuales a través de la denominada “objeción”. Una vez hechas las anteriores precisiones, se procederá cumplir con la carga procesal de especificar razonadamente las inexactitudes que se le atribuyen a la estimación. Sin embargo, en el presente caso no se puede ejercer el derecho de defensa sobre una estimación abstracta de perjuicios acompañada de un dictamen pericial, ya que la exigencia normativa es clara a portas de proteger el derecho de defensa y contradicción del convocado (incidentado, en este caso): **El solicitante debe,**

ineludiblemente, discriminar cada concepto que compone los rubros finales que pretende le sean reconocidos a título de indemnización de perjuicios.

Así las cosas, se solicitará a esta sede judicial que proceda a aplicar la consecuencia procesal establecida en la parte final del artículo 130 del Código General del Proceso, es decir: **Rechazar** el incidente propuesto por Roadcon Ltda. e Iván Rodríguez Barroso **por no reunir los requisitos formales** aplicables al mismo (no efectuar juramento estimatorio como lo ordena el artículo 206 del Código General del Proceso en el escrito de solicitud para apertura de incidente) conforme al inciso primero del artículo 129 de la misma codificación procesal general.

2. **Defensa de fondo: Inexistencia del deber de indemnizar perjuicios al incidentante.**

Ahora bien, si el despacho considera que debe darse trámite a la presente actuación y no rechaza el incidente propuesto por el demandado, es necesario efectuar manifestaciones en defensa de la parte actora tendientes a demostrar la improcedencia de aquella solicitud puesto que:

i) Los supuestos perjuicios que alega el demandado pudieron ser conjurados mediante la utilización de los mecanismos procesales establecidos a su favor, de los cuales no hizo uso, actuando en contra de sus propias conductas previas y faltando a la lealtad procesal, teniendo el deber jurídicamente exigible de mitigar su daño sin haberlo cumplido; y

ii) la propia naturaleza eventual de los perjuicios invocados a título de daño emergente y lucro cesante no tienen la vocación de haber sido probados como ciertos y directamente causados por las ordenes cautelares expedidas dentro del presente asunto.

Se procederá a ilustrar cada aspecto a continuación:

i) Sobre la omisión del incidentante en utilizar otros mecanismos procesales existentes para mitigar el daño alegado

En lo que corresponde al **primer aspecto objeto de defensa**, se ponen de presente las instituciones procesales con las que contó en la debida oportunidad procesal el demandado para **cumplir su deber de mitigar su situación** si eran de tal entidad los perjuicios sufridos con ocasión de la ejecutoriedad y práctica de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Dichas herramientas son:

- ✓ Haber solicitado que el demandante ofreciera caución conforme lo autoriza el inciso 5° del artículo 599 del Código General del Proceso; o
- ✓ Haber prestado caución para solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban en su contra (o haber evitado su práctica) conforme lo autoriza el artículo 602 de la misma codificación;

Sobre la solicitud de prestar caución al ejecutante que se encuentra prevista en el inciso 5° del artículo 599 del Código General del Proceso, es preciso exponer su contenido textual, así:

"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito."

De conformidad con esta norma, la caución constituye una facultad en cabeza de la parte ejecutada para garantizar el pago de los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse con la práctica de la medida cautelar.

En el presente caso se advierte que en el escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones presentado el 30 de noviembre de 2016, ni en otro escrito obrante en el expediente, la sociedad demandada **no solicitó al juez ordenar al ejecutante prestar caución** en los términos señalados en el artículo en mención, por lo que ahora pretende subsanar su actuar negligente promoviendo el incidente de reparación de perjuicios atacado mediante el presente escrito.

Por las anteriores razones, es claro que la sociedad ejecutada perdió la oportunidad prevista en la norma para garantizar el pago de la eventual indemnización de perjuicios.

Sobre el segundo mecanismo que se encontraba a disposición del demandado, se encuentra la denominada por la doctrina como *contra caución* o establecida legalmente "*Consignación para impedir o levantar embargos y secuestros*" regulada en el artículo 602 del Código General del Proceso, (norma que encuentra a su precursora análoga en el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil). Aquella institución procesal estuvo a disposición del demandado para que, con su uso, pudiera continuar con la normal ejecución de sus negocios y responder por las eventuales condenas dentro del presente asunto jurisdiccional, y esta afirmación mal podría tenerse como eventual puesto que, con el mismo dictamen pericial que aporta el incidentante, se evidencia que contaba con flujo de recursos lo suficientemente alto para haber tomado medidas preventivas y constituir la llamada *contra caución* al momento de haberse enterado de la práctica de las cautelas decretadas inicialmente en su contra.

ii) Naturaleza eventual de los perjuicios reclamados por la incidentante

Finalmente, es preciso efectuar pronunciamiento frente a la naturaleza propia de los perjuicios alegados por la parte incidentante, y la improcedencia de su reclamación toda vez que no se configuran los elementos necesarios para declarar la existencia de responsabilidad civil y, por lo tanto, deriva en inexistente cualquier perjuicio pretendido por la parte demandada dentro de este proceso -en especial lo referente al Lucro Cesante, ya que su ocurrencia deriva en eventual y ello no es objeto de protección por parte del ordenamiento jurídico-.

Dentro del escrito de solicitud que dio apertura al incidente de regulación de perjuicios, se evidencia que la parte incidentante hace referencia a sus perjuicios patrimoniales de la siguiente forma:

- "Daño Emergente: la suma de Ciento noventa y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos pesos (\$ 195'140.600)

Representados en el patrimonio perdido y los costos en que ha debido incurrir las demandadas.

- *Lucro Cesante: La suma de Seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos veintitrés pesos m.c. (\$ 732.440.723,00)*

Representado en los valores dejados de percibir por parte de las demandadas con ocasión de la imposibilidad de dar continuidad a los negocios comerciales y profesionales que realizaba".

Basta con observar la forma en la cual presenta el incidentante los motivos u orígenes de los perjuicios materiales alegados en el escrito de incidente para tener por difusos, eventuales e indeterminados los perjuicios alegados (sin perjuicio de la contradicción que se efectuará del dictamen pericial aportado por el incidentante), sumado a que concurre una circunstancia de exclusión de responsabilidad que desvirtúa el pilar axiológico de la culpa, que impide declarar la condena por perjuicios solicitada por el demandado: la culpa exclusiva de la víctima.

Dicha culpa, como ya se precisó, tiene origen en la omisión y negligencia de la parte demandada y promotora de este incidente **consistente en lo haber hecho uso, encontrándose habilitado y en capacidad jurídica como económica para hacerlo, de las herramientas contra-cautelares establecidas en los artículos 599 y 602 del Código General del Proceso.**

C. PETICIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 127 a 131 del Código General del Proceso, solicito ante este despacho que proceda a:

Primero. Rechace el incidente en cuestión propuesto por Roadcon Ltda. y el señor Iván Rodríguez Barroso, por no cumplir los requisitos formales para su presentación establecidos en el inciso 1° del artículo 129 y el artículo 206 del Código General del Proceso.

Segundo. En caso de no rechazar el incidente en cuestión, Proceda a expedir auto fijando fecha y hora para audiencia que trata el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, decretando las pruebas aquí solicitadas.

D. SOLICITUD DE PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, y con el fin de ejercer el derecho de contradicción, se procede a solicitar el decreto de las siguientes pruebas, con el fin de que sean practicadas en audiencia:

A. Interrogatorio de parte

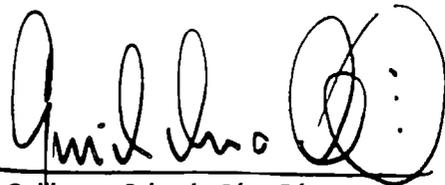
Respetuosamente solicito a la juez decretar **interrogatorio de parte** del representante legal de la sociedad ejecutada, el señor **Iván Rodríguez Barrios**, identificado con cédula de ciudadanía 17125191,

con el fin de que, oralmente y en audiencia, absuelva las preguntas que se formularán en su respectivo momento, en torno a los hechos señalados en el incidente.

B. Interrogatorio al perito

Según dispone el artículo 228 del Código General del Proceso, "La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia", por lo cual se solicita respetuosamente decretar **interrogatorio al perito**, señor **Eduardo José González Páez**, identificado con cédula de ciudadanía 19186090, con el fin de que, oralmente y en audiencia, absuelva las preguntas que se formularán en su respectivo momento, en torno a su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido del dictamen financiero aportado con el incidente.

De la señora juez,



Guillermo Orlando Cáez Gómez

CC. 80.083.263 de Bogotá D.C

T.P No. 179.570 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 JUL. 2020

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201500609

Revisado el expediente, se observa que dentro del término de ejecutoria y traslado del auto de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 32 cuad. 6) el apoderado de World Lidar GMBH propuso dos (2) defensas: i) atacó la decisión por considerarse que no se había cumplido con los requisitos formales para formular un incidente de regulación de perjuicios y que este no debió ser admitido a trámite y ii) se opuso al monto y origen de los daños propuestos por el extremo incidentante.

De los pronunciamientos presentados, el primero leído en la forma que indica el art. 318 del Código General del Proceso, corresponde a un recurso de reposición. Mientras que el segundo, es una oposición al incidente en los términos del art. 129 inc. 3 *ejusdem*.

Siendo así, es claro que aún no se puede citar a la audiencia de que trata la última norma reseñada, como quiera que el auto que dio inicio a este trámite no está actualmente ejecutoriado.

Por lo anterior, se DISPONE:

Por secretaría, CÓRRASE TRASLADO a Roadcon Ltda. del recurso de reposición presentado por World Lidar GMBH contra el auto de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) en los términos atrás descritos. Procédase en la forma que indican los arts. 110 y 319 del Código General del Proceso y 9 del Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>44</u> Fijado hoy <u>8 JUL 2020</u> a la hora de las <u>8:00</u> A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1."Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo de 2020, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA